

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2023

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

Contenido.....	3
I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:.....	7
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.23.PJ.03.....	7
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.23.PJ.03.....	8
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.PJ.03.....	8
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.PJ.03.....	12
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.PJ.03.....	16
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.23.PJ.03.....	18
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.PJ.03.....	18
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.23.PJ.03.....	22
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.PJ.03.....	31
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.23.PJ.03.....	32
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.PJ.03.....	32
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.23.PJ.03.....	37
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.PJ.03.....	40
De la Auditoría al Desempeño:.....	44
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.23.PJ.03.....	44
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AD.23.PJ.03.....	46
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AD.23.PJ.03.....	46
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.23.PJ.03.....	47
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.23.PJ.03.....	53
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.23.PJ.03.....	56
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.23.PJ.03.....	58
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.23.PJ.03.....	59
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	61
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	61
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	62
XII. Dictamen de la Auditoría.....	62

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Poder Judicial del Estado de Nayarit.
23-PJ.03-AF-AD

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracción XXVI y 121, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVIII y XXIX, 14, fracción I, 49, fracciones III y IV y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y 10, fracciones I y IX, 32, apartado A, fracción IV y apartado B, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las instituciones que ejercen recursos públicos.

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar que los recursos se recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

V. Alcance.

	Auditoría Financiera	
	Por Gasto	Alcance
Universo Fiscalizable	569,795,691.68	
Muestra Fiscalizada	177,699,385.47	31.2 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado
Auditoría al Desempeño

Evaluar la normatividad que regula al ente; la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED); estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control; la implementación de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit; la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); los servicios que otorgan las salas de juicios orales penales a través de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado, y el cumplimiento de objetivos y metas mediante el análisis de los resultados de indicadores cualitativos y cuantitativos, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: la Secretaría de Administración, Contraloría Interna y Comisión de Ética.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

10. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Analizar las actividades desarrolladas por el Comité para la Consolidación de los Sistemas de Oralidad.
2. Analizar la certificación de procesos de impartición de justicia especializados en oralidad.
3. Analizar los avances en la cobertura de los Sistemas de Oralidad.
4. Evaluar la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos asignados.
5. Verificar el desempeño de las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, respecto de sus principales atribuciones y funciones.
6. Verificar que el Comité de Ética se encuentre integrado y que haya cumplido con sus funciones reglamentarias.
7. Verificar el estatus en el que se encuentra la implementación de lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Nayarit.
8. Identificar la contribución del ente para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante la operación de sus Programas Presupuestarios.
9. Comprobar que la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se hayan apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico (MML) para cada uno de sus Programas Presupuestarios.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.23.PJ.03

Del análisis de la información proporcionada respecto al capítulo «10000 Servicios personales», se confirmó que las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría, adjuntaron la documentación que comprueba y justifica los pagos realizados, que la contratación de servicios personales se ajustó a las plazas presupuestales autorizadas, así como a los tabuladores aprobados, se verificó que no se generaron pagos en la nómina, a personal que no tiene relación con el Poder Judicial del Estado de Nayarit.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 98, numerales 1 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; 68, fracciones I, V, VII y XXXIV, 70, fracciones I, X y XXIII, 71, fracciones I, II, IV, IX, XIII y XIV y 73, fracciones I, X y XIX del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.23.PJ.03

De la revisión a los expedientes de adjudicación que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que los bienes y servicios adquiridos durante el ejercicio fiscal 2023, se llevaron a cabo conforme al procedimiento de adjudicación correspondiente y que se ajustaron a los montos máximos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 59, 60 y 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; y 68, párrafo segundo y 95 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.PJ.03

De la revisión del estado analítico del pasivo y de la documentación e información proporcionada, se detectó que en las siguientes cuentas contables se tienen registrados adeudos provenientes de ejercicios anteriores, los cuales tuvieron movimientos durante el ejercicio fiscal 2023, y no se acredita el pago total y/o que se efectuaron gestiones de aclaración, depuración o cancelación de estos saldos por un importe de \$306,048,152.95 (trescientos seis millones cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos 95/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023							
Cuenta Contable	Saldo Final	Pagos en el Ejercicio 2024			Saldo a la Fecha de Auditoría	Comentario del Ente	
	\$	Póliza	Fecha	Importe \$	\$		
2111-5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas por Pagar a CP							
2111-5-15401	11,872.60				11,872.60	Saldo real pendiente de pago se cuenta con liquidez, pero los beneficiarios no fue posible localizarlos, personal dado de baja.	
2112-1 Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP							
2112-1-000007	4,551.49				4,551.49		No informó
2112-1-000897	1,283.33				1,283.33	No informó	
2117-01 Acreedores Diversos							
2117-01-0026	117,067.65				117,067.65	En proceso de depuración	
2117-01-0027	917,487.03	C00296	09/02/2024	754,531.66	162,955.37	En proceso de depuración	
2117-01-0042	7,849.14				7,849.14	En proceso de depuración	
2117-01-0044	7,433.94				7,433.94	En proceso de depuración	
2117-01-0046	12,631.32				12,631.32	En proceso de depuración	
2117-01-0051	102,420.77				102,420.77	En proceso de depuración	
2117-01-0052	1,851.00				1,851.00	En proceso de depuración	
2117-01-0053	11,468.17				11,468.17	En proceso de depuración	
2117-01-0056	70,107.81				70,107.81	En proceso de depuración	
2117-01-0059	398.06				398.06	En proceso de depuración	

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final	Pagos en el Ejercicio 2024			Saldo a la Fecha de Auditoría	Comentario del Ente
	\$	Póliza	Fecha	Importe \$	\$	
2117-01-0064	10,608,773.73				10,608,773.73	En proceso de depuración
2117-01-0065	145,013.19				145,013.19	En proceso de depuración
2117-01-0066	16,482,786.21				16,482,786.21	En proceso de depuración
2117-01-0067	10,840.03				10,840.03	En proceso de depuración
2117-01-0068	2,296.04				2,296.04	En proceso de depuración
2117-01-0070	25.00				25.00	En proceso de depuración
2117-01-0071	4,908,448.04				4,908,448.04	En proceso de depuración
2117-01-0072	650.00				650.00	En proceso de depuración
2117-01-0073	29,935.37				29,935.37	En proceso de depuración
2117-01-0080	5,634.72				5,634.72	En proceso de depuración
2117-01-0105	128,556.69				128,556.69	En proceso de depuración
2117-01-0116	6,416.49				6,416.49	En proceso de depuración
2117-01-0136	453,642.56				453,642.56	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0137	1,438,825.44				1,438,825.44	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0138	92,502.51				92,502.51	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0139	76,119.71				76,119.71	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0140	1,458,326.27				1,458,326.27	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0141	66,923.09				66,923.09	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0142	96,487.22				96,487.22	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0146	1,340,232.90				1,340,232.90	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0147	1,309,150.82				1,309,150.82	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0150	851,953.77				851,953.77	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0152	2,553,504.71				2,553,504.71	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0158	876,242.31				876,242.31	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0183	4,616.90				4,616.90	En proceso de depuración
2117-01-0184	18,183.94				18,183.94	En proceso de depuración
2117-01-0640	353.52				353.52	En proceso de depuración
2117-01-0900	721.02				721.02	En proceso de depuración
2117-01-0903	615,806.73				615,806.73	En proceso de depuración
2117-01-0905	31,746,005.25				31,746,005.25	En proceso de depuración
2117-01-0906	450.50				450.50	En proceso de depuración
2117-01-0910	9,017.47				9,017.47	En proceso de depuración
2117-01-0911	31,851.16				31,851.16	En proceso de depuración
2117-01-0915	20,000.00				20,000.00	En proceso de depuración
2117-01-0918	326,203.07				326,203.07	En proceso de depuración
2117-80 Acreedores Diversos Fondo Propio						
2117-80-0001	11,816,184.27				11,816,184.27	Informó el Fondo
2117-80-0002	2,077,142.42				2,077,142.42	Informó el Fondo
2117-80-0003	69,031.46				69,031.46	Informó el Fondo
2117-80-0028	0.01				0.01	Informó el Fondo
2117-90 Acreedores Diversos Fondo Ajeno						
2117-90-0001	215,857,407.76				215,857,407.76	Informó el Fondo
Suma	306,802,684.61			754,531.66	306,048,152.95	

FUENTE: Reporte analítico del pasivo e información solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Asimismo, del informe solicitado, la Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura argumenta que ...«conforme al cuadro anterior se distinguen diversas situaciones en los saldos de acreedores diversos originados en ejercicios anteriores:

1. En lo que se refiera a los saldos de la 2117 estos se generaron en años anteriores. Aunque prácticamente todos los saldos aquí observados son reales, pues representan derechos de cobro que no han ejercido los acreedores correspondientes, por lo tanto, se mantiene el saldo para garantizar dicho derecho de terceros.

2. Los que se indican como Importe en litigio por encontrarse el servidor judicial sujeto a proceso legal. Se trata de provisiones registradas de las percepciones de personal judicial que enfrenta proceso legal en tanto los pagos de sus percepciones ha sido suspendido, salvo por el mínimo vital establecido en la legislación correspondiente.

Los adeudos que provienen de saldos anteriores al año del 2023 se encuentran debidamente depositados en las ctas Banamex 38-7., Banamex ...5210, Banamex ...4722, y Banorte CTA ...5752 y la inversión de Banorte CONTRATO ...9413.»

Por otra parte, el Jefe del Departamento del Fondo de la Secretaría de Administración argumenta que, «Los saldos de las presentes cuentas se originaron en ejercicios anteriores y ya tienen una antigüedad considerable. Aunque prácticamente todos los saldos aquí observados son reales, pues representan derechos de cobro que no han ejercido los acreedores correspondientes, por lo tanto se mantiene el saldo para garantizar dicho derecho de terceros, sin embargo, algunos de estos saldos están siendo analizados para efecto de ser depurados y/o cancelados de la contabilidad a efecto de que se presenten en la contabilidad solamente los que mediante dictamen deberán ser pagado.»

Por lo anteriormente expuesto, con los informes entregados sobre la situación que guardan los saldos a la fecha de auditoría, se confirmó que no se han efectuado las gestiones de aclaración, depuración o cancelación de los mismos, ya que no se adjuntó evidencia documental que lo acreditara.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 98, numerales 1 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 68, fracciones I, V y VI y 73, fracciones I, XII y XVI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PTSJN/712/2024, la Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Oficio SA/1124/2024, mediante el cual, el C. A... F... C..., secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Se hace de su conocimiento que estos remanentes señalados fueron generados en años anteriores y se hace saber que se han estado analizando registros anteriores y preparando la documentación soporte por cada uno de los saldos señalados a efecto de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración, mismas que serán turnadas para su autorización correspondiente. Los trabajos mencionados se llevan a cabo de manera detallada y minuciosa con la finalidad de llevar a cabo un procedimiento adecuado, para así ser autorizado por el Consejo de Administración y el Consejo de la Judicatura.

Se adjunta copia certificada de los oficios:

- Oficio número 056/2024 del 08 de noviembre de 2024, presentado por la L.C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- Oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2024, presentado por el C.P. M... Z... R..., jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023.

Oficio 056/2024, mediante el cual, la C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos.

En lo que respecta a los resultados que hacen mención de saldos en las cuentas tanto deudoras como acreedoras se hace de su conocimiento que estos remanentes señalados en dichas observaciones fueron generados en años anteriores y se hace saber que de manera conjunta con la Secretaría de Administración, se han estado analizando registros anteriores y preparando pruebas, argumentos y conclusiones, por cada uno de los saldos señalados a efectos de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración, mismas que serán turnadas para su autorización correspondiente. (sic) Los trabajos mencionados se llevan a cabo de manera detallada y minuciosa, por lo que requieren de tiempo, pues se cuida de no cometer errores en la depuración propuesta.

Oficio sin número, mediante el cual, el C. M... Z... R..., ex jefe del departamento de recursos financieros, del Poder Judicial del Estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023, presenta los siguientes argumentos.

El análisis del estado analítico del pasivo se efectúa sobre cifras al 31 de diciembre de 2023, cubriendo la totalidad del ejercicio fiscal. Durante mi gestión hasta abril de 2023, no se concluyeron ni se llevaron a cabo las evaluaciones completas de estas cuentas. Cabe resaltar que la responsabilidad de analizar, depurar y registrar adecuadamente los saldos contables en los meses posteriores recae en los funcionarios en funciones después de mi baja. Sin embargo, para brindar más contexto, solicito amablemente me proporcione los auxiliares contables en formato Excel y PDF del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, así como el informe del Comité de Análisis y Depuración de Saldos sobre el estado actual de dichos saldos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remite evidencia documental que permita acreditar que durante el ejercicio fiscal auditado, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se realizaron las gestiones de aclaración, depuración o cancelación de los saldos provenientes de ejercicios anteriores, mismos que tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2023; lo anterior, al manifestar que se han analizado los registros que fueron generados en ejercicios anteriores y se está preparando la documentación soporte por cada uno de los saldos señalados a efecto de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración y estar en posibilidades de ser turnadas para su autorización a la Comisión de Administración y al Consejo de la Judicatura, de lo cual se advierte que, dicho análisis por los trabajos mencionados, no fue remitido, así como la autorización correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.PJ.03

Del análisis al reporte analítico del pasivo y de la información proporcionada, se detectó que en las siguientes cuentas contables se tienen registrados adeudos provenientes de ejercicios anteriores sin que presenten movimientos durante el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$88,301,037.00 (ochenta y ocho millones trescientos un mil treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional), por lo que no se acredita que se efectuaran las gestiones de aclaración, depuración o cancelación de saldos, los cuales están integrados como se detalla a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023		
Cuenta Contable	Saldo Final \$	Comentario del Ente
2111-5 Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP		
2111-5-15901	12,798,572.18	Saldo real corresponde a prestaciones pendiente de pago años 2021 y 2022
2112-1 Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP		
2112-1-000734	1,859.17	No informó
2112-1-200	44,130.14	Se trata de un adeudo real que se tiene con el proveedor R... B... L... por \$44,130.14, originado en el ejercicio 2012, mismo que inicialmente fue por \$146,805.17 bajo el concepto de trabajos de rehabilitación de oficinas, efectuándole pagos en febrero y marzo de 2013 por \$44,003.58 y 58,671.45 según puede apreciarse en los reportes auxiliares de dichos ejercicios fiscales. Se dejó de cubrir el pago a proveedor por un importe de \$44,130.14 debido a aclaraciones y/o reclamos que hizo este Poder Judicial y que no fueron atendidos por el proveedor, optando este Ente por retener su pago hasta su atención, lo que no se ha dado y tampoco ha sido reclamado hasta el momento por el proveedor. El saldo se ha mantenido para garantizar el derecho que tiene el proveedor de cobrar por su servicio
2117-01 Acreedores Diversos		
2117-01-0055	1,867.86	En proceso de depuración
2117-01-0058	630.00	En proceso de depuración
2117-01-0062	1,777.43	En proceso de depuración

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$	Comentario del Ente
2117-01-0063	89.56	En proceso de depuración
2117-01-0078	175.33	En proceso de depuración
2117-01-0079	505.86	En proceso de depuración
2117-01-0082	6,700.00	En proceso de depuración
2117-01-0085	43,361.35	En proceso de depuración
2117-01-0090	1,018,456.68	En proceso de depuración
2117-01-0091	129,112.07	En proceso de depuración
2117-01-0097	13,529,179.83	En proceso de depuración
2117-01-0107	2,380.18	En proceso de depuración
2117-01-0108	14,009.05	En proceso de depuración
2117-01-0109	1,000.00	En proceso de depuración
2117-01-0134	943,466.69	En proceso de depuración
2117-01-0135	570,720.60	En proceso de depuración
2117-01-0144	186,508.79	En proceso de depuración
2117-01-0145	1,459,868.72	En proceso de depuración
2117-01-0149	7,017.00	En proceso de depuración
2117-01-0153	9,056.08	En proceso de depuración
2117-01-0159	700.00	En proceso de depuración
2117-01-0164	4,285.50	En proceso de depuración
2117-01-0166	6,688,437.88	En proceso de depuración
2117-01-0167	1,200.00	En proceso de depuración
2117-01-0169	9,000.00	En proceso de depuración
2117-01-0170	2,104.44	En proceso de depuración
2117-01-0172	114,504.60	En proceso de depuración
2117-01-0173	99,706.95	En proceso de depuración
2117-01-0175	26,521.26	En proceso de depuración
2117-01-0176	136,025.63	En proceso de depuración
2117-01-0178	103,677.18	En proceso de depuración
2117-01-0180	820.00	En proceso de depuración
2117-01-0182	55,527.57	En proceso de depuración
2117-01-0185	121,169.20	En proceso de depuración
2117-01-0616	45,145.52	En proceso de depuración
2117-01-0894	2,474.09	En proceso de depuración
2117-01-0901	2,500.81	En proceso de depuración
2117-01-0902	1,753.51	En proceso de depuración
2117-01-0909	23,646.62	En proceso de depuración
2117-01-0916	4,680.28	En proceso de depuración
2117-33 Acreedores Diversos Ramo 33		
2117-33-0003	9,063.36	No informé
2117-80 Acreedores Diversos Fondo Propio		
2117-80-0004	49,990,937.29	Informé el Fondo
2117-80-0006	6,579.09	Informé el Fondo
2117-80-0007	9.53	Informé el Fondo
2117-80-0008	42,376.91	Informé el Fondo
2117-80-0010	25,337.32	Informé el Fondo
2117-80-0038	12,407.89	Informé el Fondo
Suma	88,301,037.00	

FUENTE: Reporte analítico del pasivo e información solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y Anexos.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Asimismo, del informe solicitado, la Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura argumenta que, ...«*se informa que en lo que se refiere a los saldos de la 2117 estos se generaron en años anteriores. Aunque prácticamente todos los saldos aquí señalados son reales, ya que representan derechos de cobro que no han ejercido los acreedores correspondientes, por lo tanto, se mantiene el saldo para garantizar dicho derecho de terceros.*»

Por otra parte, el Jefe del Departamento del Fondo de la Secretaría de Administración argumenta que, «*Los saldos de las presentes cuentas se originaron en ejercicios anteriores y ya tienen una antigüedad considerable. Aunque prácticamente todos los saldos aquí observados son reales, pues representan derechos de cobro que no han ejercido los acreedores correspondientes, por lo tanto, se mantiene el saldo para garantizar dicho derecho de terceros, sin embargo, algunos de estos saldos están siendo analizados para efecto de ser depurados y/o cancelados de la contabilidad a efecto de que se presenten en la contabilidad solamente los que mediante dictamen deberán ser pagado.*»

Por lo anteriormente expuesto, con los informes entregados sobre la situación que guardan los saldos a la fecha de auditoría, se confirmó que no se han efectuado las gestiones de aclaración, depuración o cancelación de los mismos, ya que no se adjuntó evidencia documental que lo acreditara.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 98, numerales 1 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 68, fracciones I, V y VI y 73, fracciones I, XII y XVI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PTSJN/712/2024, la Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Oficio SA/1124/2024, mediante el cual, el C. A... F... C..., secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Se hace de su conocimiento que estos remanentes señalados fueron generados en años anteriores y se hace saber que se han estado analizando registros anteriores y preparando la documentación soporte por cada uno de los saldos señalados a efecto de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración, mismas que serán turnadas para su autorización correspondiente. Los trabajos mencionados se llevan a cabo de manera detallada y minuciosa con la finalidad de llevar a cabo un procedimiento adecuado, para así ser autorizado por el Consejo de Administración y el Consejo de la Judicatura.

Se adjunta copia certificada de los oficios:

- *Oficio número 056/2024 del 08 de noviembre de 2024, presentado por la L.C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.*
- *Oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2024, presentado por el C.P. M... Z... R..., jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023.*

Oficio 056/2024, mediante el cual, la C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En lo que respecta a los resultados que hacen mención de saldos en las cuentas tanto deudoras como acreedoras se hace de su conocimiento que estos remanentes señalados en dichas observaciones fueron generados en años anteriores y se hace saber que de manera conjunta con la Secretaría de Administración, se han estado analizando registros anteriores y preparando pruebas, argumentos y conclusiones, por cada uno de los saldos señalados a efectos de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración, mismas que serán turnadas para su autorización correspondiente. (sic) Los trabajos mencionados se llevan a cabo de manera detallada y minuciosa, por lo que requieren de tiempo, pues se cuida de no cometer errores en la depuración propuesta.

Oficio sin número, mediante el cual, el C. M... Z... R..., ex jefe del departamento de recursos financieros, del Poder Judicial del Estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023, presenta los siguientes argumentos:

El análisis de las cuentas de pasivo debe incluir la totalidad del ejercicio fiscal para comprender adecuadamente su comportamiento. Mi responsabilidad concluyó el 30 de abril de 2023, por lo que no fui participe de los registros y movimientos de estas cuentas después de esa fecha. Me apego a lo ya informado por la administración actual mediante el informe proporcionado por el departamento de Recursos Financieros. Solicito amablemente me proporcione los auxiliares contables de las cuentas involucradas, en formato Excel y PDF por el ejercicio fiscal completo de 2023, así como el informe detallado del Comité de Depuración de Cuentas, para contar con mayor claridad sobre la situación de estas cuentas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar que durante el ejercicio fiscal auditado, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se realizaron las gestiones de aclaración, depuración o cancelación de los saldos provenientes de ejercicios anteriores, los cuales, no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2023; lo anterior, al manifestar que se han analizado los registros que fueron generados en ejercicios anteriores y se está preparando la documentación soporte por cada uno de los saldos señalados a efecto de plantear

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

las propuestas concretas de solución para la depuración y estar en posibilidades de ser turnadas para su autorización a la Comisión de Administración y al Consejo de la Judicatura, de lo cual se advierte que, dicho análisis de los trabajos mencionados, no fue remitido, así como la autorización correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.PJ.03

De la revisión al reporte analítico del pasivo y de la documentación e información proporcionada, se detectó que en las siguientes cuentas contables se tienen registrados adeudos que se generaron durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales a la fecha de auditoría suman un importe de \$436,072.83 (cuatrocientos treinta y seis mil setenta y dos pesos 83/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023				
Cuenta Contable	Saldo Final \$	Pagado en el Ejercicio 2024 \$	Saldo a la Fecha de Auditoría \$	Comentario del Ente
2117-01 Acreedores Diversos				
2117-01-0075	3,708.32	0.00	3,708.32	En proceso de depuración
2117-01-0187	256,695.33	0.00	256,695.33	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0188	50,868.74	0.00	50,868.74	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0189	39,146.15	0.00	39,146.15	Personal suspendido sujeto a litigio
2117-01-0190	85,654.29	0.00	85,654.29	Personal suspendido sujeto a litigio
Suma			436,072.83	

FUENTE: Reporte analítico del pasivo e información solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 98, numerales 1 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 68, fracciones I, V y VI y 73, fracciones I, XII y XVI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Mediante oficio PTSJN/712/2024, la Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Oficio SA/1124/2024, mediante el cual, el C. A... F... C..., secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

De acuerdo a su observación se hace de su conocimiento que los importes que se indican como proceso de litigio es por encontrarse el servidor judicial sujeto a proceso legal. Por lo que se trata de provisiones registradas de las percepciones de personal judicial sujeto a proceso legal en tanto los pagos de sus percepciones han sido suspendidos y salvo por el mínimo vital establecido en la legislación correspondiente.

Se adjunta copia certificada de los oficios:

- *Oficio número 056/2024 del 08 de noviembre de 2024, presentado por la L.C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.*
- *Oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2024, presentado por el C.P. M... Z... R..., jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023.*

Oficio 056/2024, mediante el cual, la C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En lo que respecta a los resultados que hacen mención de saldos en las cuentas tanto deudoras como acreedoras se hace de su conocimiento que estos remanentes señalados en dichas observaciones fueron generados en años anteriores y se hace saber que de manera conjunta con la Secretaría de Administración, se han estado analizando registros anteriores y preparando pruebas, argumentos y conclusiones, por cada uno de los saldos señalados a efectos de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración, mismas que serán turnadas para su autorización correspondiente. (sic) Los trabajos mencionados se llevan a cabo de manera detallada y minuciosa, por lo que requieren de tiempo, pues se cuida de no cometer errores en la depuración propuesta.

Oficio sin número, mediante el cual, el C. M... Z... R..., ex jefe del departamento de recursos financieros, del Poder Judicial del Estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023, presenta los siguientes argumentos.

La suma que se menciona corresponde a movimientos que ocurrieron tras mi salida. Resulta fundamental tener en cuenta que la revisión de las cuentas de pasivo y su comportamiento requiere considerar la evolución durante todo el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2023. Las subcuentas evolucionan a lo largo del año, y es indispensable evaluar sus saldos a fin de año para obtener una imagen fiel del comportamiento financiero. Solicito amablemente los mismos y correspondientes reportes auxiliares contables por el ejercicio fiscal 2023 completo, e informe del Comité de Depuración para profundizar en los comentarios.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar el pago de los adeudos registrados en las cuentas que se generaron en el ejercicio fiscal 2023.

Es preciso señalar que, si bien es cierto que son adeudos por descuentos (retenciones) generados en el ejercicio fiscal 2023 y corresponden a provisiones pendiente de pago de servidores judiciales suspendidos por acuerdo administrativo, se advierte que, no se remitió la evidencia documental que lo acredite.

Asimismo, de la cuenta contable 2117-01-0075, no se remitió evidencia de las gestiones realizadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.23.PJ.03

Del análisis a las cuentas de bancos que integraron la muestra de auditoría y de la información proporcionada por el Poder Judicial, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023 se realizaron conciliaciones bancarias periódicamente, en las que, se verifican los registros contables en libros con los movimientos de los estados de cuenta de las instituciones bancarias de las cuales se solicitó documentación.

En cumplimiento a los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el cual se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.PJ.03

Del análisis efectuado a la cuenta contable «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo», así como de la información proporcionada, se detectó que las siguientes cuentas contables inician el ejercicio fiscal 2023 con saldos provenientes de ejercicios anteriores y que a la fecha de ejecución de la auditoría presentan adeudos que no han sido comprobados, recuperados, cancelados o depurados, por un importe de \$148,946,246.64 (ciento cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis pesos 64/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

- a) Cuentas contables que no tuvieron movimiento de recuperación, así como evidencia documental de las gestiones de cobro durante el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$80,707,824.61 (ochenta millones setecientos siete mil ochocientos veinticuatro pesos 61/100 moneda nacional); es preciso aclarar que algunas cuentas ya fueron observadas en ejercicios anteriores.

CUENTAS CONTABLES CON SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final \$	Comentario del Ente
1123-01 Deudores Diversos (A Comprobar)		
1123-01-0021	52,640,602.23	En proceso de depuración.
1123-01-0263	1,251.40	Este saldo proviene del año 2015 y dicha persona ya no labora en esta institución.
1123-01-0391	54.97	En proceso de depuración.
1123-01-0422	681,459.25	En proceso de depuración.
1123-01-0495	1,678.11	En proceso de depuración.
1123-01-0885	1,315.52	En proceso de depuración.
1123-02 Deudores (Previsión Social)		
1123-02-0361	2,172.76	Saldo proviene del año 2012 y pertenece a personal que ya no labora en esta institución.
1123-02-0636	52,654.31	En proceso de depuración.
1123-02-0763	3,812.96	En proceso de depuración
1123-06 Préstamos a Personal Sindicalizado		
1123-06-0166	5,000.00	Saldo proviene del año 2013 y pertenece a personal que ya no labora en esta institución.
1123-80 Deudores Diversos Fondo Propio		
1123-80-0001	210,611.00	Recuperabilidad: Factible de recuperar.
1123-80-0003	45,500.00	Recuperabilidad: No factible, por no ser trabajador en activo y ya transcurrieron más de 3 años del préstamo.
1123-80-0004	26,878,921.44	No informó.
1123-80-0005	5,000.00	Recuperabilidad: No factible, por no ser trabajador, ya que se registró como deudor un centro de trabajo.
1123-80-0006	5,500.00	Recuperabilidad: No factible, por no ser trabajador, ya que se registró como deudor un centro de trabajo.
1123-80-0008	63,097.91	Recuperabilidad: No factible, por no ser trabajador, ya que se registró como una jornada médica.
1123-80-0009	350.74	Recuperabilidad: No factible, por no ser trabajador, ya que se registró como un descuento cruz roja a empleados.
1123-80-0010	108,842.01	Recuperabilidad: No factible, por no ser una persona física o persona moral, ya que se registró como una autorización según oficio 346/7.
Suma	80,707,824.61	

FUENTE: Reporte analítico del activo e información solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

Asimismo, del informe emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Administración manifestó lo siguiente: ...«*De igual forma cabe mencionar que se está efectuando un análisis para determinar si es procedente la depuración correspondiente de los saldos que provienen de años casi la mayoría de más de 5 años atrás y los cuales no son factibles de cobro por diversas circunstancias*».

Por lo anteriormente expuesto, se confirma que los saldos no han sido comprobados, recuperados, cancelados o depurados.

- b) Cuentas contables con saldos provenientes de ejercicios anteriores que tuvieron movimiento durante el ejercicio fiscal 2023, de las cuales, en algunas proporcionan pólizas en las que si bien, se registraron contablemente las recuperaciones de los adeudos por medio de descuentos vía nómina, éstas aun presentan saldos a la fecha de la auditoría, por un importe de \$68,238,422.03 (sesenta y ocho millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos 03/100 moneda nacional):

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CUENTAS CONTABLES CON SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2023					
Cuenta Contable	Saldo Final \$	Póliza	Fecha	Importe Recuperado \$	Adeudo a la Fecha de Auditoría \$
1123-01 Deudores Diversos (A Comprobar)					
1123-01-0199	13,851,379.50				13,851,379.50
1123-01-0502	3,226.60	D00005, D00006 y D00029	05/01/2024, 05/01/2024 y 15/01/2024	2,273.36	953.24
1123-70 Deudores Diversos Fondo Vivienda					
1123-70-0001	629,296.35				629,296.35
1123-90 Deudores Diversos Fondo Ajeno					
1123-90-0001	53,756,792.94				53,756,792.94
Suma					68,238,422.03

FUENTE: Reporte analítico del activo, auxiliares contables, póliza de diario e información solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 98, numerales 1 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 68, fracciones I y V y 73, fracción I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PTSJN/712/2024, la Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Oficio SA/1124/2024, mediante el cual, el C. A... F... C..., secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Se hace de su conocimiento que estos remanentes señalados fueron generados en años anteriores y se hace saber que se han estado analizando registros anteriores y preparando la documentación soporte por cada uno de los saldos señalados a efecto de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración, mismas que serán turnadas para su autorización correspondiente. Los trabajos mencionados se llevan a cabo de manera detallada y minuciosa con la finalidad de llevar a cabo un procedimiento adecuado, para así ser autorizado por el Consejo de Administración y el Consejo de la Judicatura.

Se adjunta copia certificada de los oficios:

- Oficio número 056/2024 del 08 de noviembre de 2024, presentado por la L.C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- Oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2024, presentado por el C.P. M... Z... R..., jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023.

Oficio 056/2024, mediante el cual, la C. O... S... C... jefa del departamento de recursos financieros del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En lo que respecta a los resultados que hacen mención de saldos en las cuentas tanto deudoras como acreedoras se hace de su conocimiento que estos remanentes señalados en dichas observaciones fueron generados en años anteriores y se hace saber que de manera conjunta con la Secretaría de Administración, se han estado analizando registros anteriores y preparando pruebas, argumentos y conclusiones, por cada uno de los saldos señalados a efectos de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración, mismas que serán turnadas para su autorización correspondiente . (sic) Los trabajos mencionados se llevan a cabo de manera detallada y minuciosa, por lo que requieren de tiempo, pues se cuida de no cometer errores en la depuración propuesta.

Oficio sin número, mediante el cual, el C. M... Z... R..., ex jefe del departamento de recursos financieros, del Poder Judicial del Estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023, presenta los siguientes argumentos.

El análisis de la cuenta contable 1123 (deudores diversos por cobrar a corto plazo) revela saldos provenientes de ejercicios anteriores que no fueron comprobados ni depurados a la fecha de la auditoría. Las observaciones que abarcan el ejercicio fiscal 2023 completo escapan a mi ámbito de responsabilidad, dado que dejé mi cargo en abril. Mi baja en abril de 2023 impide mi responsabilidad en la gestión y análisis de estas cuentas al cierre del ejercicio. Para una revisión exhaustiva, solicito amablemente me proporcionen los auxiliares contables correspondientes mencionados por el ejercicio 2023 completo, y un informe del Comité de Depuración que detalle el estado de estas cuentas y el progreso de su análisis.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar que se está haciendo el análisis de los trabajos mencionados para la depuración de los saldos provenientes de ejercicios anteriores, tanto de las cuentas sin movimientos como de las que si tuvieron movimientos en el ejercicio fiscal 2023; lo anterior, al manifestar que se han analizado los registros que fueron generados en ejercicios anteriores y se está preparando la documentación soporte por cada uno de los saldos señalados a efecto de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración y estar en posibilidades de ser turnadas para su autorización a la Comisión de Administración y al Consejo de la Judicatura.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.23.PJ.03

Del análisis efectuado a la cuenta contable «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo», de la información proporcionada y de la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría, por concepto de reembolso o comprobación de gastos, se detectaron irregularidades que no justifican el gasto como institucional, por un importe de \$68,434.60 (sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

- a) De la cuenta contable «1123-01-0267» se detectó el pago por concepto de reembolso de gastos por consumo de alimentos, con cargo a la partida «39901 Servicios de alimentación», del cual se advierte que, no se adjuntó evidencia documental que acredite el motivo de la reunión, así como la relación firmada de conformidad por parte de los servidores públicos que recibieron los referidos alimentos, lo anterior, por un importe de \$7,966.00 (siete mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), como se relaciona:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN								
Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	Partida	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Comentario
C01396	26/06/2023	39901	Reembolso de gastos	RAVR870611ED7	CA7BF92D-DD94-4F85-A679-F652B6166364	22/06/2023	6,000.00	Reunión de trabajo con integrantes del Pleno de la Judicatura.
C01396	26/06/2023	39901	Reembolso de gastos	RAVR870611ED7	0F4024FD-0886-43ED-AD82-0C2D6528F8DA	22/06/2023	1,966.00	Reunión de trabajo con integrantes del Pleno de la Judicatura.
Suma							7,966.00	

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de cheques y diario solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

- b) De la cuenta contable «1123-01 Deudores diversos (a comprobar)» se detectaron pagos por concepto de viáticos, por los cuales, no se comprobó la comisión conforme a lo establecido en los «Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gastos del Poder Judicial del Estado de Nayarit», mismo que señala en su numeral «7. Todos los trabajadores de base y los servidores públicos considerados a partir del nivel jerárquico III del tabulador de viáticos para el personal de confianza, deberán comprobar su comisión con el oficio e informe que la ampara (SA.CJ-04), con el sello y/o firma original de la persona responsable que lo atendió en el destino; mismo que servirá de constancia de presencia, debiendo entregar en la Unidad Administrativa, Jurisdiccional o equivalente.

En caso de que exista imposibilidad de lo anterior se podrá justificar el cumplimiento de la comisión con el informe con el Visto Bueno de su superior jerárquico en el apartado correspondiente del oficio de comisión (SA.CJ-04)». Por lo anterior, no se justifica la cantidad de \$7,210.00 (siete mil doscientos diez pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente.

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$	Número de Empleado	Número de Solicitud de Viáticos	Puesto del Empleado	Irregularidad
1123-01-0265	D00009	20/01/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 18/01/2023 Juzgado de Tuxpan.	280.00	20165	18	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0265	D00164	24/03/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 22/03/2023 Juzgado de Tuxpan.	280.00	20165	180	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0265	D00188	31/03/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 15/03/2023 Juzgado de Tuxpan.	280.00	20165	165	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0619	D00210	17/04/2023	Comprobación Viáticos K... D... R... R... 12/04/2023 Juzgado de Tuxpan.	350.00	21005		Trabajo Social	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0265	D00211	17/04/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 12/04/2023 Juzgado de Tuxpan.	280.00	20165	204	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0265	D00230	21/04/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 11/04/2023 Juzgado de Santiago Ixcuintla.	280.00	20165	213	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0265	D00230	21/04/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 13/04/2023 Juzgado de Santiago Ixcuintla.	280.00	20165	215	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0265	D00243	28/04/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 12/04/2023 Juzgado de Tuxpan.	280.00	20165	252	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0265	D00243	28/04/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 25/04/2023	280.00	20165	266	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$	Número de Empleado	Número de Solicitud de Viáticos	Puesto del Empleado	Irregularidad
			Juzgado de Santiago Ixcuintla.					y/o Sin Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0265	D00270	02/05/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 24/04/2023 Juzgado de Ruiz.	280.00	20165	265	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0265	D00412	26/06/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 22/06/2023, Juzgado de Compostela.	280.00	20165	544	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0265	D00573	17/08/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 03/08/2023 Juzgado Acaponeta.	280.00	20165	666	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Informe de actividades
1123-01-0265	D00573	17/08/2023	Comprobación Viáticos 10/08/2023 P... P... C... Juzgado Compostela.	280.00	20165	701	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Informe de actividades
1123-01-0265	D00655	05/09/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 30/08/2023 Juzgado Bucerías.	280.00	20165	773	Chofer	No se anexa el Oficio de Comisión
1123-01-0464	D00906	14/12/2023	Comprobación Viáticos E... J... R... 08/12/2023 Santa María del Oro.	350.00	20156		Chofer	No se anexa el Oficio de Comisión
1123-01-0619	D00907	14/12/2023	Comprobación Viáticos K... D... R... R... 11/12/2023 Acaponeta.	280.00	21005	1085	Trabajo Social	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0265	D00908	14/12/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 09/11/2023 Compostela.	280.00	20165	992	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0701	D00936	15/12/2023	Comprobación Viáticos E... V... A... 12/12/2023 Bahía de Banderas.	350.00	21839		Asistente Judicial Administrativo	No se anexa el Oficio de Comisión
1123-01-0265	D00962	18/12/2023	Comprobación Viáticos P... P...	280.00	20165	1115	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$	Número de Empleado	Número de Solicitud de Viáticos	Puesto del Empleado	Irregularidad
			C... 14/12/2023 Tuxpan.					del lugar visitado y/o Sin Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0265	D00970	31/12/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 18/12/2023 Compostela.	280.00	20165	1104	Chofer	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0224	D00983	18/12/2023	Comprobación Viáticos P... R... M... Islas 14/12/2023 Tuxpan.	700.00	20073		Nivel Profesional Administrativo	Oficio de Comisión Sin Sello o Firma del lugar visitado y/o Sin Vo.Bo. Superior Jerárquico
1123-01-0457	D00987	31/12/2023	Comprobación Viáticos A... I... C... 05/12/2023 Juzgado Santiago Ixcuintla.	350.00	20937	1092	Conserje B	No se anexa el Oficio de Comisión
1123-01-0457	D00987	31/12/2023	Comprobación Viáticos A... I... C... 07/12/2023 Bucerías.	350.00	20937	1109	Conserje B	No se anexa el Oficio de Comisión
Suma				7,210.00				

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de cheques y diario solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

c) De la cuenta contable «1123-01-0411» y de la documentación adjunta en la póliza D01000 del 31 de diciembre de 2023, se detectaron gastos con afectaciones a las partidas «24601 Accesorios y material eléctrico», «24702 Material de ferretería para la construcción» y «24807 Productos de plástico, pvc y similares para la construcción», en los que no se establece el motivo o en su caso, tampoco se adjunta documentación que acredite el uso y aplicación de los mismos, por un importe de \$50,000.03 (cincuenta mil pesos 03/100 moneda nacional), conforme a la siguiente integración:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	RFC	Número de Factura	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
D01000	31/12/2023	GOJL9309055F4	FC1302	3A9A3A35-D43A-4882-B6EF-8F7B94B05C51	30/12/2023	6,803.03
D01000	31/12/2023	GOJL9309055F4	FC1303	8C7F07EB-B221-40A8-BBB3-64EB63CF9C53	30/12/2023	6,853.21
D01000	31/12/2023	GOJL9309055F4	FC1304	75927115-ADE9-4DAE-9FCA-4203B44E6477	30/12/2023	6,509.99
D01000	31/12/2023	GOJL9309055F4	FC1306	E139E031-AD55-4FFF-A931-5457C267AA8D	30/12/2023	6,600.03
D01000	31/12/2023	GOJL9309055F4	FC1307	499BB58C-9DE7-4491-8264-BF325B054886	30/12/2023	6,958.26
D01000	31/12/2023	GOJL9309055F4	FC1308	666C4694-B993-42D5-8491-04C706E2655E	30/12/2023	6,510.00
D01000	31/12/2023	GOJL9309055F4	FC1309	980FF7EF-85F6-403B-B626-2F82EA5AD604	30/12/2023	6,630.06
D01000	31/12/2023	GOJL9309055F4	FC1310	CE238299-B873-41BF-AA07-C5387614DCCE	30/12/2023	3,135.45
Suma						50,000.03

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	RFC	Número de Factura	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de cheques y diario solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

d) De la comprobación de los gastos de la siguiente cuenta contable se observa que se realizaron pagos por concepto de consumo de alimentos y alojamiento, derivado de la reunión de trabajo, por la asistencia a la primera sesión extraordinaria 2023 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), en los cuales se advierte que, no se adjunta la evidencia de los trabajos realizados, ni documentación o invitación al evento oficial al cual asistió el servidor público, por un importe de \$3,258.57 (tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos 57/100 moneda nacional), como se relaciona a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN							
Cuenta Contable	Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
	Número	Fecha	Otorgado \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Evento
1123-01-0699	C01779	16/08/2023	3,500.00				
	D00603	23/08/2023		D21BB147-8DFA-450A-954D-7F15351A95E3	10/08/2023	1,281.80	Asistencia a la Primera sesión extraordinaria 2023 del SESNA.
	D00603	23/08/2023		27EBD2DD-8AAF-4026-817B-7D2B9BA27251	12/08/2023	1,746.77	
	D00603	23/08/2023		76A878B4-F7FD-4EEA-89A9-6751FF992C8F	17/08/2023	230.00	
Suma						3,258.57	

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de cheques y diario solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 98, numerales 1 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 68, fracciones I, V, VI, X, XXXIX y LXI y 73, fracciones I, X, XII, XV, XVIII y XXI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit; Apartado 5, fracciones I, punto 10, inciso D), numerales 2 y 3 y punto 11, párrafo primero, II, puntos 1, 2, 5 y 10, III, puntos 1, 3, 5, inciso B), 6 y 7 y IV, punto 2, incisos b) y c) y punto 3 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gastos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$68,434.60 (sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PTSJN/712/2024, la Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Oficio SA/1124/2024, mediante el cual, el C. A... F... C..., secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Derivado de la observación en cuestión, se adjunta la siguiente información y/o documentación, con la finalidad de comprobar y justificar dicho señalamiento, no existiendo afectación a la hacienda pública:

Del inciso a) se adjunta en copia certificada la póliza C01396 del 26 de junio de 2023, la cual contiene lista de comensales, la cual comprueba y justifica el gasto, y con la finalidad de desvirtuar dicho señalamiento.

Del inciso b) se adjunta en copia certificada las siguientes pólizas con documentación soporte, la cual se describe a continuación:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$	Número de Empleado	Número de Solicitud de Viáticos	Puesto del Empleado	Soporte
D00009	20/01/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 18/01/2023 Juzgado de Tuxpan.	280	20165	18	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00164	24/03/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 22/03/2023 Juzgado de Tuxpan.	280	20165	180	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00188	31/03/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 15/03/2023 Juzgado de Tuxpan.	280	20165	165	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00210	17/04/2023	Comprobación Viáticos K... D... R... R... 12/04/2023 Juzgado de Tuxpan.	350	21005		Trabajo Social	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00211	17/04/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 12/04/2023 Juzgado de Tuxpan.	280	20165	204	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00230	21/04/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 11/04/2023 Juzgado de	280	20165	213	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$	Número de Empleado	Número de Solicitud de Viáticos	Puesto del Empleado	Soporte
		Santiago Ixcuintla.					Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00230	21/04/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 13/04/2023 Juzgado de Santiago Ixcuintla.	280	20165	215	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00243	28/04/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 12/04/2023 Juzgado de Tuxpan.	280	20165	252	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00243	28/04/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 25/04/2023 Juzgado de Santiago Ixcuintla.	280	20165	266	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00270	02/05/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 24/04/2023 Juzgado de Ruiz.	280	20165	265	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00412	26/06/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 22/06/2023, Juzgado de Compostela.	280	20165	544	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00573	17/08/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 03/08/2023 Juzgado Acaponeta.	280	20165	666	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00573	17/08/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 10/08/2023 Juzgado Compostela.	280	20165	701	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00655	05/09/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 30/08/2023 Juzgado Bucerías.	280	20165	773	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00906	14/12/2023	Comprobación Viáticos E... J... R... 08/12/2023 Santa María del Oro.	350	20156		Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00907	14/12/2023	Comprobación Viáticos K... D... R... R...	280	21005	1085	Trabajo Social	Oficio de Comisión con Informe de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$	Número de Empleado	Número de Solicitud de Viáticos	Puesto del Empleado	Soporte
		11/12/2023 Acaponeta.					actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00908	14/12/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 09/11/2023 Compostela.	280	20165	992	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00936	15/12/2023	Comprobación Viáticos E... V... A... 12/12/2023 Bahía de Banderas.	350	21839		Asistente Judicial Administrativo	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00962	18/12/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 14/12/2023 Tuxpan.	280	20165	1115	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00970	31/12/2023	Comprobación Viáticos P... P... C... 18/12/2023 Compostela.	280	20165	1104	Chofer	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00983	18/12/2023	Comprobación Viáticos P... R... M... Islas 14/12/2023 Tuxpan.	700	20073		Nivel Profesional Administrativo	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00987	31/12/2023	Comprobación Viáticos A... I... C... 05/12/2023 Juzgado Santiago Ixcuintla.	350	20937	1092	Conserje B	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
D00987	31/12/2023	Comprobación Viáticos A... I... C... 07/12/2023 Bucerías.	350	20937	1109	Conserje B	Oficio de Comisión con Informe de actividades y Vo.Bo. Superior Jerárquico
Suma			7,210.00				

Del inciso c) se adjunta en copia certificada la póliza D01000 del 31 de diciembre de 2024 (sic), la cual contiene documentación soporte que acredita el uso y aplicación de canalización y cableado, como fortalecimiento a las instalaciones de infraestructura de los juzgados de primera instancia, áreas administrativas, órganos internos y servicios generales.

Del inciso d) se adjunta en copia certificada la póliza D00603 del 23 de agosto de 2023, la cual contiene documentación soporte de la asistencia a la primera sesión extraordinaria 2023 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se adjunta copia certificada de los oficios:

- Oficio número 056/2024 del 08 de noviembre de 2024, presentado por la L.C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- Oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2024, presentado por el C.P. M... Z... R..., jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023.

Oficio 056/2024, mediante el cual, la C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En lo que respecta a los resultados que hacen mención de saldos en las cuentas tanto deudoras como acreedoras se hace de su conocimiento que estos remanentes señalados en dichas observaciones fueron generados en años anteriores y se hace saber que de manera conjunta con la Secretaría de Administración, se han estado analizando registros anteriores y preparando pruebas, argumentos y conclusiones, por cada uno de los saldos señalados a efectos de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración, mismas que serán turnadas para su autorización correspondiente. (sic) Los trabajos mencionados se llevan a cabo de manera detallada y minuciosa, por lo que requieren de tiempo, pues se cuida de no cometer errores en la depuración propuesta.

En cuanto al resto de los resultados en donde se me menciona se entregan a su consideración tanto en forma digital como impresa documentación comprobatoria de cada uno de los casos en específico que considero suficientes para acreditar las omisiones señaladas en cada una de las observaciones.

Oficio sin número, mediante el cual, el C. M... Z... R..., ex jefe del departamento de recursos financieros, del Poder Judicial del Estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En cuanto a los gastos por reembolsos y viáticos mencionados, estos señalan operaciones con fechas posteriores a mi baja. Debe analizarse el comportamiento de estas partidas a lo largo de todo el ejercicio fiscal 2023. Mi participación concluyó en abril, por lo que no soy responsable de las operaciones registradas después de mi salida. Reitero que mi baja impide mi responsabilidad en la gestión y revisión de estos movimientos al cierre del ejercicio 2023.

Solicito amablemente me proporcionen los auxiliares correspondientes por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y un informe adicional del Comité de Análisis y Depuración de saldos y conciliaciones bancarias, para ampliar mis comentarios.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica un importe de \$60,468.60 (sesenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 60/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Respecto del inciso b), se aclara el importe de \$7,210.00 (siete mil doscientos diez pesos 00/100 moneda nacional), debido a que, se remitió copia certificada de las pólizas contables con la documentación que comprueba la comisión de los pagos realizados por concepto de viáticos, conforme a lo establecido en los «Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gastos del Poder Judicial del Estado de Nayarit», adjuntando los oficios de comisión e informe de las actividades

encomendadas con el sello y/o firma de la persona responsable que lo atendió, o incluyendo los informes de actividades y firmando con el Vo.Bo. del superior jerárquico.

Con relación al inciso c), se remitió copia certificada de la póliza D01000 del 31 de diciembre de 2023, en la que se anexó la evidencia documental fotográfica de la adquisición de los materiales y el reporte del suministro a las instalaciones de infraestructura de los juzgados de primera instancia, áreas administrativas, órganos internos y servicios generales, misma que acredita el uso y aplicación del material eléctrico, material de ferretería y productos de plásticos, pvc y similares para la construcción, por lo que se aclara un importe de \$50,000.03 (cincuenta mil pesos 03/100 moneda nacional).

Del inciso d), se anexó copia certificada de la póliza contable D00603 del 23 de agosto de 2023, donde se adjunta el comunicado del Sistema Nacional Anticorrupción en relación a la primera sesión extraordinaria 2023, celebrada en Aguascalientes el 11 de agosto de 2023, en el que se detallan las actividades, informes y participaciones de las personas titulares o representantes de las instituciones integrantes del comité coordinador; asimismo, se incluye la confirmación de asistencia a la primera sesión extraordinaria 2023 del SESNA de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Judicatura de Nayarit, de igual manera la evidencia fotográfica de su participación, por lo que se aclara el importe observado de \$3,258.57 (tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos 57/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar el importe de \$7,966.00 (siete mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Con relación al inciso a), si bien es cierto que se remite copia certificada de la póliza C01396 del 26 de junio de 2023, en la que se anexó el listado firmado por cuatro de los seis comensales enlistados, también lo es que, no se proporcionó la evidencia documental que acredite el motivo de la reunión de trabajo, por un importe de \$7,966.00 (siete mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.PJ.03

Del análisis a las cuentas del activo y de la información y documentación que integró la muestra de auditoría, correspondiente a la cuenta contable «1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo», se verificó que los saldos de los anticipos registrados al 31 de diciembre de 2023, fueron amortizados, comprobados y justificados en el ejercicio fiscal 2024.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.23.PJ.03

Del análisis al inventario de bienes muebles del ejercicio fiscal 2023 y de la revisión de las pólizas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los bienes muebles que se adquirieron durante el ejercicio fiscal 2023, se registraron en cuentas de activo, se tiene acreditada su propiedad mediante las facturas correspondientes, mismas que cumplen con requisitos fiscales, asimismo, cuentan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 19, fracciones II y VII, 23, 24, 25, 27, párrafo segundo, 35, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; Inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.PJ.03

Del análisis efectuado a las cuentas del activo, pasivo y de las pólizas de gasto que formaron parte de la muestra de auditoría, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, no reflejaron la situación real del Poder Judicial del Estado de Nayarit, dado que:

- 1. Con relación al activo, existen cuentas contables que presentan saldos negativos contrarios a su naturaleza por un importe de \$16,290.19 (dieciséis mil doscientos noventa pesos 19/100 moneda nacional), como se detalla continuación:
 - a) Cuentas contables con saldos provenientes de ejercicios anteriores por la cantidad de \$14,297.18 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 18/100 moneda nacional), importes que ya fueron observados en el ejercicio inmediato anterior.

SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA DE EJERCICIOS ANTERIORES					
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$	Comentario del Ente
1116-01-0003	-0.01	0.00	0.00	-0.01	Se está efectuando el análisis correspondiente de dichos saldos para determinar en su caso si es factible el realizar algún ajuste para su depuración debido a que estos provienen de años muy atrás y en ocasiones es difícil determinar las causas que los originaron.
1123-02-0353	-601.35	0.00	0.00	-601.35	
1123-02-0417	-155.02	0.00	0.00	-155.02	
1123-02-0919	-2,042.81	0.00	0.00	-2,042.81	
1123-04-0075	-10,955.86	0.00	0.00	-10,955.86	
1123-80-0007	-542.13	0.00	0.00	-542.13	Los presentes saldos de ejercicios anteriores respecto de los que se han realizado diversas acciones en los ejercicios fiscales pasados, ya que para dicha cancelación y depuración deben ser autorizadas por la Comisión de Administración y el Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial.
Suma				-14,297.18	

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$	Comentario del Ente
-----------------	------------------	-----------	-----------	----------------	---------------------

FUENTE: Reporte analítico del activo e información solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

- b) Cuenta contable con saldo que se generó durante el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$1,993.01 (mil novecientos noventa y tres pesos 01/100 moneda nacional).

SALDO CONTRARIO A SU NATURALEZA GENERADO EN EL EJERCICIO

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abono \$	Saldo Final \$	Comentarios del Ente
1123-01-0177	2,247.95	0.00	4,240.96	-1,993.01	Se está efectuando el análisis correspondiente de dichos saldos para determinar en su caso si es factible el realizar algún ajuste para su depuración.

FUENTE: Reporte analítico del activo e información solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexo.

2. Con relación al pasivo, existen cuentas contables que presentan saldos negativos contrarios a su naturaleza por un importe de \$24,636.29 (veinticuatro mil seiscientos treinta y seis pesos 29/100 moneda nacional), como se detalla continuación:

- a) Cuentas contables con saldos provenientes de ejercicios anteriores y que tuvieron movimiento durante el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$15,051.74 (quince mil cincuenta y un pesos 74/100 moneda nacional).

SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$	Comentarios del Ente
2117-01 Acreedores Diversos					
2117-01-0061	-30,908.79	1,265,158.49	1,285,690.38	-10,376.90	Se está efectuando el análisis correspondiente de dichos saldos para determinar en su caso si es factible el realizar algún ajuste para su depuración
2117-01-0077	-38.64	36,583.92	36,583.92	-38.64	
2117-01-0087	-135,420.22	541,954.76	672,738.78	-4,636.20	
Suma				-15,051.74	

FUENTE: Reporte analítico del pasivo e información solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

- b) Cuentas contables con saldos provenientes de ejercicios anteriores y que no presentan movimientos durante el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$8,751.30 (ocho mil setecientos cincuenta y un pesos 30/100 moneda nacional).

SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$	Comentarios del Ente
2117-01 Acreedores Diversos					
2117-01-0060	-413.19	0.00	0.00	-413.19	Se está efectuando el análisis correspondiente de dichos saldos para determinar en su caso si es factible el realizar algún ajuste para su depuración
2117-01-0121	-1,231.90	0.00	0.00	-1,231.90	
2117-01-0127	-2,040.97	0.00	0.00	-2,040.97	
2117-01-0161	-4,534.95	0.00	0.00	-4,534.95	
2117-01-0179	-529.99	0.00	0.00	-529.99	
2117-80 Acreedores Diversos Fondo Propio					
2117-80-0009	-0.30	0.00	0.00	-0.30	Informó el Fondo
Suma				-8,751.30	

FUENTE: Reporte analítico del pasivo e información solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Asimismo, del informe del Jefe del Departamento del Fondo de la Secretaría de Administración manifestó que *«Los saldos de las presentes cuentas se originaron en ejercicios anteriores y ya tienen una antigüedad considerable. Aunque prácticamente todos los saldos aquí observados son reales, pues representan derechos de cobro que no han ejercido los acreedores correspondientes, por lo tanto, se mantiene el saldo para garantizar dicho derecho de terceros, sin embargo, algunos de estos saldos están siendo analizados para efecto de ser depurados y/o cancelados de la contabilidad a efecto de que se presenten en la contabilidad solamente los que mediante dictamen deberán ser pagado.»*

Por lo anteriormente expuesto, se confirma que los saldos no han sido corregidos, cancelados o depurados.

- c) Cuenta contable con saldo negativo contrario a su naturaleza generado en el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$833.25 (ochocientos treinta y tres pesos 25/100 moneda nacional).

SALDO CONTRARIO A SU NATURALEZA					
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$	Comentarios del Ente
2117-01 Acreedores Diversos					
2117-01-0641	26,804.17	858,201.98	830,564.56	-833.25	Se está efectuando el análisis correspondiente de dichos saldos para determinar en su caso si es factible el realizar algún ajuste para su depuración

FUENTE: Reporte analítico del pasivo e información solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

3. Con relación al activo, la siguiente cuenta contable de bancos presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023, por el cual se solicitó su confirmación, así como el original del estado de cuenta bancario, del cual se advierte que, no se acreditó como real el importe de \$1,152,364.78 (un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 78/100 moneda nacional), debido a que, el saldo reflejado en el estado de cuenta no coincide con el registrado contablemente, como se detalla a continuación:

SALDO SIN ACREDITAR SER REAL						
Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo \$	Estado de Cuenta Proporcionado			Saldo \$
			Mes	Año		
1112-01	Banco Banamex					
1112-01-0304	Cta. ...6640 Banamex Fondo Propio	1,152,364.78	Septiembre	2019		0.00

FUENTE: Reporte analítico del activo e información solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

4. De la revisión a la póliza contable C03100 del 31 de diciembre de 2023, que formó parte de la muestra de auditoría, con relación a las partidas *«37501 Viáticos en el país»* y *«39901 Servicios de alimentación»* se detectó que, se realizó el pago mediante transferencia electrónica el 11 de enero de 2024, del cual se advierte que, su registro contable se efectuó en el ejercicio fiscal 2023, afectando la cuenta contable 1112-02-0001 de bancos, por la cantidad de \$6,035.00 (seis mil treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).
5. Del análisis de la información y documentación proporcionada en la comprobación de la póliza D00639 del 31 de agosto de 2023, se detectó error de registro por concepto de hospedaje y servicios de alimentación, debido a que, se registraron contablemente en la partida *«35101*

Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos», debiendo ser a la partida «37501 Viáticos en el país», por un importe de \$5,677.20 (cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

ERROR DE REGISTRO

Número	Fecha	Partida Afectada	Nombre de la Partida	Partida que Debió Afectarse	Nombre de la Partida	Importe \$
D00639	31/08/2023	35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos.	37501	Viáticos en el País	5,677.20

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de cheques y diario solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 98, numerales 1 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 68, fracciones I, V y VI y 73, fracciones I, XI y XVIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PTSJN/712/2024, la Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Oficio SA/1124/2024, mediante el cual, el C. A... F... C..., secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

De acuerdo a la observación relacionada a la depuración de saldos se hace de su conocimiento que se han estado analizando dichos registros y preparando la documentación soporte por cada uno de los saldos señalados a efecto de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración, mismas que serán turnadas para su autorización correspondiente. Los trabajos mencionados se llevan a cabo de manera detallada y minuciosa con la finalidad de llevar a cabo un procedimiento adecuado, para así ser autorizado por el Consejo de Administración y el Consejo de la Judicatura.

Se adjunta copia certificada de los oficios:

- Oficio número 056/2024 del 08 de noviembre de 2024, presentado por la L.C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- *Oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2024, presentado por el C.P. M... Z... R..., jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023.*

Oficio 056/2024, mediante el cual, la C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos.

En lo que respecta a los resultados que hacen mención de saldos en las cuentas tanto deudoras como acreedoras se hace de su conocimiento que estos remanentes señalados en dichas observaciones fueron generados en años anteriores y se hace saber que de manera conjunta con la Secretaría de Administración, se han estado analizando registros anteriores y preparando pruebas, argumentos y conclusiones, por cada uno de los saldos señalados a efectos de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración, mismas que serán turnadas para su autorización correspondiente. (sic) Los trabajos mencionados se llevan a cabo de manera detallada y minuciosa, por lo que requieren de tiempo, pues se cuida de no cometer errores en la depuración propuesta.

En cuanto al resto de los resultados en donde se me menciona se entregan a su consideración tanto en forma digital como impresa documentación comprobatoria de cada uno de los casos en específico que considero suficientes para acreditar las omisiones señaladas en cada una de las observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar lo manifestado en los argumentos presentados, de los cuales se confirma que los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 no reflejaron la situación real del Poder Judicial, debido a que existen cuentas contables deudoras y acreedoras que presentan saldos negativos contrarios a su naturaleza referidas en los puntos 1, incisos a) y b) y 2, incisos a), b) y c).

Es preciso aclarar que, indican que se han analizado los registros que fueron generados en ejercicios anteriores y se está preparando la documentación soporte por cada uno de los saldos señalados a efecto de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración y estar en posibilidades de ser turnadas para su autorización a la Comisión de Administración y al Consejo de la Judicatura, de lo cual se advierte que, dicho análisis de los trabajos mencionados no fue remitido, así como la autorización correspondiente.

Asimismo, respecto de los puntos 3, 4 y 5 no se remitieron argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.23.PJ.03

Del análisis efectuado a las cuentas del activo y de la información proporcionada como parte de la muestra de auditoría, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, no reflejaron la situación real del Poder Judicial del Estado de Nayarit, toda vez que, en las conciliaciones bancarias proporcionadas, correspondientes al mes de diciembre de 2023, respecto a la cuenta contable de bancos «1112-02-0001», referente a la cuenta bancaria «...6776» de la institución bancaria «Banorte, S.A.», se relacionan importes identificados en los estados de cuenta bancarios como depósitos o retiros que no han sido contabilizados; asimismo, se relacionan afectaciones contables no identificadas en los estados de cuenta bancarios; situación que se viene reflejando a partir del ejercicio fiscal 2013; lo anterior, se detalla de manera acumulada por ejercicio fiscal conforme a lo siguiente:

1. Referente a la cuenta contable «1112-02-0001 Banorte ...6776»:

a) Abonos del Poder Judicial no correspondidos por el banco:

ABONOS CONTABILIZADOS NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO		
Ejercicio	Número de Movimientos	Importe \$
2013	6 (01 al 06)	1,136.23
2014	18 (07 al 24)	68,180.26
2015	12 (25 al 36)	24,237.61
2016	16 (37 al 52)	230,887.74
2017	4 (53 al 56)	11,164.08
2018	3 (57 al 59)	3,267.05
2019	6 (60 al 65)	51,067.26
2020	5 (66 al 70)	10,811.30
2021	6 (71 al 76)	16,539.39
2022	1 (77 al 77)	0.12
2023	7 (diciembre)	136,379.92
	Suma	553,670.96

FUENTE: Conciliación Bancaria de diciembre de 2023 solicitada con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitida con el oficio SA/676/2024.

b) Abonos del banco no correspondidos por el Poder Judicial:

ABONOS DEL BANCO (DEPÓSITOS) NO CONTABILIZADOS		
Ejercicio	Número de Movimientos	Importe \$
2013	1 (01 al 01)	14,760.83
2014	1 (02 al 02)	1,123.54
2016	3 (03 al 05)	7,408.71
2017	1 (06 al 06)	283.65
2018	3 (07 al 09)	3,567.22
2019	2 (10 al 11)	5,433.40
2022	1 (12 al 12)	190.03
2023	2 (diciembre)	23,194.63
	Suma	55,962.01

FUENTE: Conciliación Bancaria de diciembre de 2023 solicitada con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitida con el oficio SA/676/2024.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

c) Cargos del Poder Judicial no correspondidos por el banco:

CARGOS CONTABILIZADOS NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO		
Ejercicio	Número de Movimientos	Importe \$
2014	6 (01 al 06)	120,635.66
2015	2 (07 al 08)	9,130.24
2016	3 (09 al 11)	7,402.03
Suma		137,167.93

FUENTE: Conciliación Bancaria de diciembre de 2023 solicitada con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitida con el oficio SA/676/2024.

d) Cargos del banco no correspondidos por el Poder Judicial:

CARGOS DEL BANCO (RETIROS) NO CONTABILIZADOS		
Ejercicio	Número de Movimientos	Importe \$
2013	1 (01 al 01)	3,000.00
2014	52 (02 al 53)	715,253.15
2015	7 (54 al 60)	59,175.47
2016	11 (61 al 71)	34,546.94
2017	4 (72 al 75)	31,202.88
2018	2 (76 al 77)	19,898.23
2019	3 (78 al 80)	12,872.00
2020	3 (81 al 83)	4,153.91
2022	3 (84 al 86)	0.03
2023	4 (diciembre)	5.82
Suma		880,108.43

FUENTE: Conciliación Bancaria de diciembre de 2023 solicitada con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitida con el oficio SA/676/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 35, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 98, numerales 1 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 68, fracción I y 73, fracción I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PTSJN/712/2024, la Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Oficio SA/1124/2024, mediante el cual, el C. A... F... C..., secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos.

De acuerdo a la observación relacionada a la depuración de saldos se hace de su conocimiento que se han estado analizando dichos registros y preparando la documentación soporte por cada uno de los saldos señalados a efecto de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración, mismas que serán turnadas para su autorización correspondiente. Los trabajos mencionados se llevan a cabo de manera detallada y minuciosa con la finalidad de llevar a cabo un procedimiento adecuado, para así ser autorizado por el Consejo de Administración y el Consejo de la Judicatura.

Se adjunta copia certificada de los oficios:

- Oficio número 056/2024 del 08 de noviembre de 2024, presentado por la L.C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- Oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2024, presentado por el C.P. M... Z... R..., jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023.

Oficio 056/2024, mediante el cual, la C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En lo que respecta a los resultados que hacen mención de saldos en las cuentas tanto deudoras como acreedoras se hace de su conocimiento que estos remanentes señalados en dichas observaciones fueron generados en años anteriores y se hace saber que de manera conjunta con la Secretaría de Administración, se han estado analizando registros anteriores y preparando pruebas, argumentos y conclusiones, por cada uno de los saldos señalados a efectos de plantear las propuestas concretas de solución para la depuración, mismas que serán turnadas para su autorización correspondiente. (sic) Los trabajos mencionados se llevan a cabo de manera detallada y minuciosa, por lo que requieren de tiempo, pues se cuida de no cometer errores en la depuración propuesta.

En cuanto al resto de los resultados en donde se me menciona se entregan a su consideración tanto en forma digital como impresa documentación comprobatoria de cada uno de los casos en específico que considero suficientes para acreditar las omisiones señaladas en cada una de las observaciones.

Oficio sin número, mediante el cual, el C. M... Z... R..., ex jefe del departamento de recursos financieros, del Poder Judicial del Estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Se menciona que los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 no reflejan la situación real debido a conciliaciones bancarias con diferencias no contabilizadas. Esta situación data de ejercicios anteriores y es competencia del Comité de Depuración de Saldos. Al haber cesado mis funciones en abril de 2023, no participé en la gestión posterior ni en la evolución de las conciliaciones durante el ejercicio con cifras (sic) al 31 de diciembre de 2023.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Solicito amablemente me proporcione un informe detallado de los avances en el proceso de depuración de cuentas que encabeza el Comité de Depuración.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar lo manifestado en los argumentos, en los cuales se indica que se han estado analizando dichos registros y preparando la documentación soporte por cada uno de los saldos señalados a efecto de plantear propuestas concretas de solución para la depuración, las cuales serán turnadas para su autorización por la Comisión de Administración y el Consejo de la Judicatura. Es preciso aclarar que el análisis de los trabajos mencionados no fue remitido, así como la autorización correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.PJ.03

De la revisión de los gastos a comprobar y viáticos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023 que formaron parte de la muestra de auditoría, se detectaron irregularidades que demuestran deficiencias en el manejo de los controles internos implementados, como se describe a continuación:

- a) Gastos a comprobar otorgados sin adjuntar los documentos requeridos en los «Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gastos del Poder Judicial del Estado de Nayarit», solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidos mediante oficio SA/676/2024, como se relaciona a continuación:

GASTOS A COMPROBAR OTORGADOS SIN ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS LINEAMIENTOS						
Cuenta Contable	Póliza	Fecha	Importe \$	Recibo-Resguardo (Formato SA.CJ-01)	Pagaré Original	
1123-01-0398	C00515	21/03/2023	10,000.00	No	No	
1123-01-0411	C00755	20/04/2023	50,000.00	No	No	
1123-01-0411	C02531	31/10/2023	60,000.00	No	No	
1123-01-0411	C02531	31/10/2023	7,800.00	No	No	
1123-01-0411	C02846	08/12/2023	60,000.00	No	No	
1123-01-0539	C02856	04/12/2023	10,000.00	No	No	
1123-01-0544	C00014	13/01/2023	15,000.00	No	No	
1123-01-0544	C02767	30/11/2023	14,000.00	No	No	
1123-01-0544	C02849	14/12/2023	15,000.00	No	No	
1123-01-0674	C00777	21/04/2023	25,000.00	No	No	
1123-01-0685	C00054	17/01/2023	25,000.00	No	No	

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza	Fecha	Importe \$	Recibo-Resguardo (Formato SA.CJ-01)	Pagaré Original
1123-01-0685	C00513	22/03/2023	10,000.00	No	No
1123-01-0685	C02095	09/09/2023	30,000.00	No	No
1123-01-0699	C01398	27/06/2023	5,000.00	No	No
1123-01-0699	C01707	25/07/2023	30,000.00	No	No
1123-01-0699	C01779	16/08/2023	3,500.00	No	No
1123-01-0699	C01975	29/08/2023	2,000.00	No	No
1123-01-0942	C02445	18/10/2023	25,000.00	No	No
1123-01-0942	C02551	24/10/2023	25,000.00	No	No
1123-01-0942	C02648	16/11/2023	25,000.00	No	No
Suma			447,300.00		

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de cheques solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

b) Respecto al otorgamiento de los siguientes viáticos si bien no rebasan los montos autorizados respecto al tabulador de los «*Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto del Poder Judicial del Estado de Nayarit*» proporcionados mediante el oficio SA/676/2024, también lo es que se realizaron depósitos superiores a los solicitados mediante los oficios de viáticos en el concepto de “*tipo de tarifa*”, lo que acredita deficiencia en los controles internos implementados, como se describe a continuación:

VIÁTICOS SUPERIORES A LOS AUTORIZADOS

Cuenta Contable	Póliza	Fecha	Concepto	Importe Otorgado \$	Número de Empleado	Número de Solicitud de Viáticos	Puesto	Importe según Tabulador \$	Importe \$
1123-01-0265	C00022	16/01/2023	(18) viáticos 18/01/2023 Tuxpan.	280.00	20165	18	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C00313	24/02/2023	(121) viáticos 28/02/2023 Compostela.	280.00	20165	121	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C00430	08/03/2023	(151) viáticos 08/03/2023 Tuxpan.	280.00	20165	151	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C00490	15/03/2023	(165) viáticos 15/03/2023 Tuxpan.	280.00	20165	165	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C00514	21/03/2023	(180) viáticos 22/03/2023 Tuxpan.	280.00	20165	180	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C00568	31/03/2023	(204) viáticos 12/04/2023 Tuxpan.	280.00	20165	204	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C00695	18/04/2023	(213) viáticos 11/04/2023 Santiago.	280.00	20165	213	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C00695	18/04/2023	(215) viáticos 13/04/2023 Santiago.	280.00	20165	215	Chofer	175.00	105.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza	Fecha	Concepto	Importe Otorgado \$	Número de Empleado	Número de Solicitud de Viáticos	Puesto	Importe según Tabulador \$	Importe \$
1123-01-0265	C00752	19/04/2023	(252) viáticos 21/04/2023 Tuxpan.	280.00	20165	252	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C00914	08/05/2023	(301) viáticos 08/05/2023 Tuxpan.	280.00	20165	301	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C01297	14/06/2023	(465) viáticos 15/06/2023 Compostela.	280.00	20165	465	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C01746	02/08/2023	(666) viáticos 03/08/2023 Acaponeta	280.00	20165	666	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C01910	22/08/2023	(741) viáticos 23/08/2023 Tuxpan.	280.00	20165	741	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C01961	23/08/2023	(742) viáticos 18/08/2023 Acaponeta	280.00	20165	742	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C01988	30/08/2023	(774) viáticos 31/08/2023 Compostela.	280.00	20165	774	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C02045	19/09/2023	(789) viáticos 07/09/2023 Acaponeta.	280.00	20165	789	Chofer	262.50	17.50
1123-01-0265	C02221	30/09/2023	(826) viáticos 21/09/2023 Acaponeta.	280.00	16802	826	Dictaminador	262.50	17.50
1123-01-0265	C02484	30/10/2023	(958) viáticos 31/10/2023 Rosamorada.	280.00	20165	958	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0265	C02629	08/11/2023	(992) viáticos 09/11/2023 Compostela.	280.00	20165	992	Chofer	175.00	105.00
1123-01-0619	C02844	08/12/2023	(1085) viáticos 11/12/2023 Acaponeta.	280.00	21005	1085	Trabajador Social	175.00	105.00
1123-01-0265	C02852	15/12/2023	(1104) viáticos 18/12/2023 Compostela.	280.00	20165	1104	Chofer	262.50	17.50
1123-01-0265	C03083	13/12/2023	(1115) viáticos 14/12/2023 Tuxpan.	280.00	20165	1115	Chofer	175.00	105.00

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de cheques solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/SDC-03/2024 y remitidas con el oficio SA/676/2024 y anexos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 98, numerales 1 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 68, fracciones I, V y LXI y 73, fracciones I, X, XII, XV, XVIII y XXI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit; Apartado 5, fracciones II, puntos 1, 2, 3, 5 y 10 y III, puntos 1, 3, 5, inciso B) y 6 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gastos del Poder Judicial del Estado

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PTSJN/712/2024, la Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Oficio SA/1124/2024, mediante el cual, el C. A... F... C..., secretario de administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

De acuerdo a su observación en la cual se detectaron irregularidades de deficiencias en el manejo de los controles internos implementados, se informa que se están analizando los «Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gastos del Poder Judicial del Estado de Nayarit», con la finalidad de realizar los cambios y modificaciones necesarios para llevar un mejor control interno a los trámites referentes a gastos a comprobar y viáticos.

Del inciso a) en el cual mencionan que no se anexa la documentación requerida en los «Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gastos del Poder Judicial del Estado de Nayarit», en los gastos a comprobar, se menciona que la totalidad fueron comprobados y justificados, de igual forma se están realizando las gestiones necesarias para realizar los cambios necesarios a dichos lineamientos.

Del inciso b) respecto al otorgamiento de los viáticos, se aclara que no rebasan los importes autorizados al tabulador, de igual forma se están realizando las gestiones necesarias para realizar los cambios a dichos lineamientos.

Se adjunta copia certificada de los oficios:

- Oficio número 056/2024 del 08 de noviembre de 2024, presentado por la L.C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- Oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2024, presentado por el C.P. M... Z... R..., jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023.

Oficio 056/2024, mediante el cual, la C. O... S... C..., jefa del departamento de recursos financieros del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos.

En cuanto al resto de los resultados en donde se me menciona se entregan a su consideración tanto en forma digital como impresa documentación comprobatoria de cada uno de los casos en específico que considero suficientes para acreditar las omisiones señaladas en cada una de las observaciones.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Oficio sin número, mediante el cual, el C. M... Z... R..., ex jefe del departamento de recursos financieros, del Poder Judicial del Estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023, presenta los siguientes argumentos.

Respecto a las deficiencias en el control de gastos y viáticos observados, es necesario aclarar que las operaciones analizadas corresponden a un ejercicio fiscal completo. Mi baja el 30 de abril de 2023 implica que no pude participar en el manejo de estas partidas durante todo el ejercicio. Para mayor precisión, solicito amablemente me proporcionen los auxiliares contables correspondientes por el ejercicio fiscal 2023 completo, y el informe respectivo del Comité de Depuración de Saldos.

Las deficiencias en controles internos sobre gastos y viáticos, señaladas en los incisos a y b, reflejan aspectos formales a solventar. Aunque no participé en estos procesos posteriores a mi salida, es importante actualizar los lineamientos internos para subsanar estas observaciones.

Petición de Documentación Adicional:

Con el fin de emitir comentarios más precisos y brindar la información necesaria para la resolución de las observaciones, solicito se me proporcionen los siguientes documentos en formato electrónico (Excel y PDF):

- *Auxiliares contables de las cuentas involucradas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.*
- *Informes del Comité de Depuración sobre el estado de las cuentas de pasivo y activo analizadas y el avance en los procesos de depuración y cancelación de saldos, así como de conciliaciones bancarias.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remite evidencia documental que permita acreditar que se están realizando las gestiones necesarias para evaluar y corregir las deficiencias de los controles internos implementados en los trámites de gastos a comprobar y de viáticos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.23.PJ.03

De la revisión a la información y documentación remitida por el Poder Judicial del Estado de Nayarit; respecto a la certificación de procesos de impartición de justicia especializados en oralidad, se verificó que cuenta con certificación en *“Cumplimiento a los estándares mínimos para la correcta implementación de juicios orales mercantiles a través de acciones de mejora regulatoria*

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

que aseguran una impartición de justicia de calidad, pronta y expedita”, vigente hasta enero de 2024.

Sin embargo, se advierte que, para las materias especializadas en la oralidad para adolescentes y penal acusatorio, el Poder Judicial no remitió certificaciones.

En cuanto al programa de certificación que permita lograr el reconocimiento por instancias nacionales e internacionales, de los procesos de impartición de justicia especializados en oralidad, no fue remitida documentación alguna que acredite su implementación.

Lo anterior, incumplió lo establecido en la Estrategia 2.1, Líneas de acción 2.1.5 del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial del Estado de Nayarit para el periodo 2020-2023.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PTSJN/712/2024, la magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

Con la finalidad de desvirtuar su observación, se remite en un (01) Disco Compacto (CD) certificado por el Dr. J... C... R... R... Secretario Técnico del Comité para la Consolidación de los Sistemas de Oralidad, las evidencias del tercer proceso de certificación en el sistema integral de justicia para adolescentes (lista de aprobados, convocatoria, diploma y certificación).

De igual forma se adjunta en original las evidencias del Comité de Consolidación de los Sistemas de Oralidad en coordinación con la USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional por sus siglas en inglés) del programa con justicia 2023-2024.

Se adjunta en copia certificada Oficio No. 005/2024, presentado por el Dr. J... C... R... R... Secretario Técnico del Comité para la Consolidación de los Sistemas de Oralidad.

Se adjunta en copia certificada Oficio No. 006/2024, presentado por Dr. J... C... R... R... Secretario Técnico del Comité para la Consolidación de los Sistemas de Oralidad.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación digital presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que la evidencia remitida cumple parcialmente con el proceso de certificación del ente, misma que corresponde a la acreditación de diplomado de un funcionario judicial, mediante convenio entre la Escuela Judicial del Estado de Nayarit y la Asociación Mexicana de Especialistas y Operadores en Justicia para Adolescentes (AMEOJA), así como de cinco certificaciones por la Escuela Judicial del Estado de Nayarit de personal especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; sin embargo, no se presentaron las certificaciones de los procesos de impartición de justicia especializados en oralidad para adolescentes y penal acusatorio por instancias nacionales e internacionales.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para efecto de acreditar las certificaciones

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de los procesos de impartición de justicia especializados en oralidad mercantil, para adolescentes y penal acusatorio, del sujeto fiscalizado; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AD.23.PJ.03

De la revisión a la información y documentación remitida por el Poder Judicial del Estado de Nayarit; se verificó que se dotó de mayor número de jueces a los centros regionales, así como la ampliación de la cobertura de la oralidad penal, en el ejercicio fiscal 2023, con respecto al ejercicio fiscal 2022, como se detalla en la siguiente tabla:

Tipo	Año		Ampliación
	2022	2023	%
Audiencias penales	540	618	12.6%
Adolescentes	266	310	14.2%
Ejecución de sanciones	196	284	31.0%
Audiencias celebradas	19,165	27,459	30.2%
Núm. Jueces	26	33	21.2%

FUENTE: Estadística del Sistema penal acusatorio del Poder judicial 2022 y 2023.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Estrategia 2.4, Líneas de acción 2.4.1 y 2.4.2 del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial del Estado de Nayarit para el periodo 2020-2023.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AD.23.PJ.03

De la revisión a la información y documentación remitida por el Poder Judicial del Estado de Nayarit, con relación a verificar la planeación y ejercicio de los recursos autorizados, se analizó el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, informado en Cuenta Pública; detectando que el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, tuvo un incremento de \$77,818,333.81 (setenta y siete millones ochocientos dieciocho mil trescientos treinta y tres pesos 81/100 moneda nacional), que representa un 11.6% respecto del aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, respecto del ejercicio fiscal 2023, el monto del presupuesto de egresos aprobado fue de \$594,701,454.82 (quinientos noventa y cuatro millones setecientos un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional); derivado de la reducción presupuestal por \$754,529.84 (setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 84/100 moneda nacional), el presupuesto modificado fue de \$593,946,924.98 (quinientos noventa y tres millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 98/100 moneda nacional), de los cuales se devengaron \$593,946,923.16 (quinientos noventa y tres millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos veintitrés pesos 16/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023						
Capítulo	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Modificado	Devengado	Diferencia Devengado
	\$	\$	\$	%	\$	\$
1000, Servicios personales	541,145,152.77	-9,573,053.25	531,572,099.52	-1.8	531,572,099.52	0.00
2000, Materiales y suministros	12,805,260.49	2,360,736.40	15,165,996.89	18.4	15,165,996.89	0.00
3000, Servicios generales	29,994,797.84	4,533,356.90	34,528,154.74	15.1	34,528,152.92	1.82

Capítulo	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Modificado	Devengado	Diferencia Devengado
	\$	\$	\$	%	\$	\$
5000, Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	7,756,243.72	4,394,742.67	12,150,986.39	56.7	12,150,986.39	0.00
6000, Inversión pública	\$3,000,000.00	-2,470,312.56	529,687.44	-82.3	529,687.44	0.00
Totales	594,701,454.82	-754,529.84	593,946,924.98	-0.1	593,946,923.16	1.82

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, párrafo último de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.23.PJ.03

De la revisión a la información y documentación remitida por el Poder Judicial del Estado de Nayarit, con relación a verificar la estructura orgánica, operación y funciones que realiza la Contraloría Interna; se detectó que respecto de su estructura orgánica, el Poder Judicial cuenta con personal asignado a la misma; sin embargo, en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit, así como en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se establecen únicamente las atribuciones y facultades para el titular, sin señalarse las atribuciones de los puestos que la integran, que permitan establecer las competencias y responsabilidades del personal.

Asimismo, en cuanto a las actividades inherentes de la Contraloría Interna, si bien se corroboró la realización de 50 auditorías durante el ejercicio fiscal 2023, de las cuales se determinaron 131 observaciones y 10 recomendaciones con base en los Informes Individuales Definitivos emitidos; no obstante, no remitió evidencia de la realización de las atribuciones y funciones siguientes:

- La investigación, substanciación y calificación de faltas administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las sanciones impuestas por el Consejo de la Judicatura.
- Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas operativo anual y presupuestales a cargo del Poder Judicial con el propósito de recomendar las medidas pertinentes.
- Proponer al Consejo de la Judicatura alternativas para corregir las deficiencias o desviaciones detectadas y establecer el seguimiento de su implementación para la adecuada toma de decisiones.
- Analizar y evaluar los sistemas de procedimientos y control interno.
- Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías, revisiones, investigaciones, visitas o inspecciones practicadas, por sí o por las instancias externas de fiscalización.
- Iniciar e instruir, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar e integrar el expediente correspondiente para enviarlo a la Comisión de Disciplina, para que se determine lo que en Derecho corresponda, conforme a la Ley Orgánica, a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- h. Emitir y suscribir los acuerdos y resoluciones procedentes durante la investigación y en el curso del procedimiento de responsabilidad administrativa.
- i. Integrar auditorías archivísticas en su programa anual de trabajo.

En cuanto a las investigaciones realizadas derivadas de las observaciones remitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), por posibles faltas administrativas no graves, se detectó lo siguiente:

ESTATUS DE OBSERVACIONES REMITIDAS POR LA ASEN POR POSIBLES FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES				
Oficio	Observaciones Remitidas	Cuenta Pública	Estatus	Observación
Oficio ASEN/DGAJ-DI/1179/2021	8	2019	Informan que se aperturaron 8 expedientes y que se encuentra en proceso de investigación.	Remite oficios: C.I./070/2022 y SECJ 415/2022, de comunicaciones internas, sin remitir más evidencias. Remite oficio SECD 291/2021, de comunicación interna, sin remitir más evidencias.
Oficio ASEN/DGAJ/DI-187/2022	9	2020	Informan que se revisó de manera exhaustiva los archivos electrónicos y físicos que obran en la Contraloría Interna y no se encontró antecedente alguno al respecto.	
Oficio ASEN/DGAJ/DI-267/2023	35	2021	Informan que se encuentran en proceso de resolución por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura.	Remite oficio SEC 146/2023, de comunicación interna, sin remitir más evidencias.

FUENTE: Oficio SA/568/2024, en respuesta al oficio número ASEN/AD/DAD/PJ.03/SDC-01/2024.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 11, párrafo segundo de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVI, párrafo segundo y 55, fracciones IV, párrafo segundo y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 101, puntos 3, 9, y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; y 91, fracciones X, XVII y XVIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PTSJN/712/2024, la magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

Se adjunta copia certificada del oficio C.I./380/2024 del 11 de noviembre de 2024, emitido por el contralor interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, que contiene lo siguiente:

En relación a lo observado respecto del personal que integra la contraloría interna, es menester comentar que dentro de las facultades que se confieren son, comisionar y habilitar al personal a su cargo para la práctica de auditorías, revisiones, investigaciones, inspecciones, visitas, diligencias, levantamientos e instrumentación de actas administrativas y de investigación respectivas; tal

como lo establece el artículo 91.1, fracción IX del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, y relativos aplicables.

Cabe destacar que derivado de las reformas constitucionales y legales de los Poderes Judiciales del país, tendrán una transformación importante en su estructura interna como lo correspondiente al Consejo de la Judicatura, institución de la cual dependen los órganos internos que coadyuvan en las funciones y atribuciones encomendadas por su normativa interna, en donde los órganos internos de control se transformarán en otras figuras jurídicas institucionales. Por virtud de lo anterior todos los proyectos presentados para lograr la adecuación u homologación de los ordenamientos jurídicos internos con la Ley General de Responsabilidades Administrativas tendrá una pausa en tanto exista una certeza jurídica con las reformas en comento.

En cuanto a las actividades y/o evidencias de las atribuciones y funciones, se dio contestación de la siguiente manera:

- a. Respecto al punto “la investigación, substanciación y calificación...” y...
- b. “Verificar el cumplimiento...”

Se precisa que la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura conoce únicamente de la etapa de investigación y una vez culminada se emite el informe correspondiente, de acuerdo a las atribuciones que tiene asignadas el artículo 91.1 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

En cuanto a la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa e imposición de las sanciones, corresponde su competencia a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, en los términos previstos por el artículo 122, con relación de los artículos 124; 125; 126; 127; y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.

Se precisa que de acuerdo al artículo 9, fracción V de la Ley General de Responsabilidad Administrativas, que prevé que tratándose de las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos de los poderes judiciales, serán competentes para investigar e imponer sanciones que correspondan los poderes judiciales de los estados, así como sus consejos de la judicatura respectivos, de acuerdo en los artículos 116 y 122 de la Constitución, así como sus constituciones locales y reglamentaciones orgánicas correspondientes.

- c. Respecto a “revisar el cumplimiento de los objetivos y metas...”

Se relaciona el soporte consistente en Informes que se realizaron de 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, así como los archivos en PDF que se encuentran dentro del CD-R certificado.

- d. Respecto al punto “proponer al Consejo de la Judicatura alternativas...”

Se menciona que la Contraloría Interna, ha realizado y presentado ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial a través de su Secretaría Ejecutiva, en ejercicios fiscales anteriores, diversos proyectos de normatividad tendientes a lograr la homologación de los ordenamientos jurídicos que rigen la vida interna del poder judicial, en particular con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin que a la fecha se hayan obtenido respuestas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Asimismo, se hace del conocimiento que se han presentado los Lineamientos Generales de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Nayarit, documento que se anexa en formato PDF en el CD-R certificado.

- e. Respecto al punto que refiere a “analizar y evaluar los sistemas ...”

Anexa en CD-R certificado, los archivos en formato PDF, de las órdenes de auditoría, los informes y oficios mediante los cuales se notificaron, las cuales fueron realizadas por la Contraloría Interna del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, mismas que se enlistan a continuación:

- Auditorías financieras en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Auditorías Operacionales en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Auditorías especiales en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- f. Respecto al punto de “vigilar la aplicación, oportuna...”

Se describe a continuación lo siguiente:

La Contraloría Interna ha dado seguimiento a los lineamientos de control de puntualidad, asistencia y permanencia de los trabajadores del Poder Judicial del Estado, aprobado mediante el acuerdo número 182/CJ/E/XXXI/2022, emitido por pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, y de las atribuciones que le confieren a la contraloría Interna dentro del artículo 91.1, fracción VIII, XXXI, se anexa copia de la circular donde se hace saber a todo el personal de las Áreas Jurisdiccionales y Administrativas del Poder Judicial del Estado su permanencia en comento, dentro del presente oficio y donde la Contraloría Interna ha estado revisando dicha permanencia dentro de sus áreas laborales.

Asimismo, dentro de la programación en la contraloría interna se agendaron las auditorías a las diferentes áreas administrativas, al juzgado y archivo judicial; éstas se relacionan especialmente en operacionales, las cuales se llevan a cabo de manera trimestral; financieras que se programan de manera mensual, bimestral y trimestral; y las especiales que se revisan de manera trimestral.

Así como también se dio seguimiento a las investigaciones derivadas de las quejas y denuncias recibidas por la Contraloría Interna.

- g. Respecto al punto “iniciar e instruir, en su caso...”

- h. Respecto a emitir y suscribir los acuerdos y resoluciones...”

Se menciona que la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura conoce únicamente de las etapas de investigación y una vez culminadas se emite el informe correspondiente, de acuerdo a las atribuciones que tienen asignadas al artículo 91.1 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, y este a su vez que remite a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, para la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, aplicación de sanciones, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- i. Respecto a “integrar las auditorías archivísticas...”

Se anexa en CD-R certificado, el programa operativo anual 2023 en formato Excel, en el cual se visualizan 2 auditorías en la actividad No. 95 que fueron programadas, así como los archivos en formato PDF, de las órdenes de auditoría, los informes de resultados definitivos y oficios mediante los cuales se notificaron.

En cuanto al estatus de investigaciones realizadas derivadas de las observaciones remitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), por posibles faltas administrativas no graves, se enlista lo siguiente:

1. Con relación al oficio número ASEN-DGAJ/DI/1179/2021, se informa que mediante oficio número C.I./320/2022 de fecha 08 de diciembre del 2022, la Contraloría Interna, remitió a la presidencia de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, el informe de presunta falta administrativa, así como el expediente de investigación, que incluyó la determinación de existencia de la falta administrativa cometida y la responsabilidad de los servidores públicos del Poder Judicial, así como la calificación de la falta cometida, asimismo, se aclara por el ente que fueron 8 (ocho resultados) y no 8 (ocho) expedientes, los emitidos, anexando el informe de presunta falta administrativa remitida a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.
2. Con relación al oficio número ASEN/DGAJ/DI-187/2022, informa que una vez que fueron revisados, encontró dos oficios, el primero con número SECJ/415/2022, firmado por el secretario ejecutivo del Consejo de la Judicatura, dirigido a la titular de la Contraloría Interna, donde le solicita que en caso de solventar las observaciones identificadas en el oficio de cuenta, haga del conocimiento al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, o bien informar si se actualiza alguno de los supuestos de responsabilidad administrativa previstos en el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.
Respecto del oficio con número C.I./070/2022 de fecha 09 (nueve) de marzo de 2022 (dos mil veintidós) y recibido en esa misma fecha, dirigido al entonces secretario ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, donde se desprende que la titular de la Contraloría Interna, le contesta que dentro de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, corresponde a la Dirección General Jurídica de ese ente, emitir, mediante oficio, los resultados no solventados en el informe preliminar por el ente auditado, para que dentro de las atribuciones establecidas en los artículos 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit: y 9, fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, a través de la Contraloría Interna y la Comisión de Disciplina, investiguen e impongan sanciones tratándose de las responsabilidades de los servidores públicos del Poder Judicial.
3. Con relación al oficio número ASEN/DGAJ/DI-267/2023, se informa que con fecha 29 de septiembre de 2023, la Contraloría Interna, recibió el oficio número SECD/146/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, por el cual el titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, remite copias del informe individual definitivo de la auditoría financiera de la cuenta pública 2021, y demás anexos, a efecto de llevar a cabo las investigaciones correspondientes y se informe el resultado a la Comisión de Disciplina.

En atención a ello, con fecha 25 de octubre del 2023, se emitió el acuerdo de inicio de la investigación, habiéndose radicado el expediente de investigación número CI/EIAPFA/ASEN/001/2023, donde se ordenó registrar expedientes de investigación por cada uno de las observaciones emitidas. El ente manifiesta que por la complejidad en el volumen

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

documental que se genera en cada una de las 34 observaciones no solventadas, se acordó asignarle por separado un número de expediente.

Informa que se hacen llegar el soporte documental mediante un CD certificado por el Titular de la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación digital presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que respecto a las letras a, b, c, d, e, f, h, e, e i, presentan argumentos y evidencias del cumplimiento de las actividades establecidas en las mismas, sin embargo, subsiste lo siguiente:

Lo observado en la letra g, en virtud de que si bien, se transcribe la actividad relacionada con la misma, no se emite pronunciamiento alguno ni se remite evidencia.

Asimismo, se advierte que la substanciación y resolución de procedimientos fueron realizados por la Comisión de Disciplina; por otra parte, en cuanto a las observaciones remitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), por posibles faltas administrativas no graves, presenta documentación que acredita el inicio de investigaciones de 8 observaciones remitidas mediante oficio número ASEN/DGAJ-DI/1179/2021 de la Cuenta Pública 2019; respecto de 9 observaciones remitidas mediante oficio número ASEN/DGAJ/DI-187/2022, de la cuenta pública 2020, no se remitió evidencia de las investigaciones realizadas; y asimismo, envía evidencia de las investigaciones realizadas respecto de 3 observaciones, sin enviar evidencia de 32 observaciones restantes, remitidas mediante oficio número ASEN/DGAJ/DI-267/2023, de la Cuenta Pública 2021.

En cuanto a lo observado referente a que en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit, así como en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, no establecen las atribuciones de los puestos que integran la Contraloría Interna; se confirma con los argumentos presentados por el contralor interno, toda vez que las facultades mencionadas corresponden al titular de la misma.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para que se realicen adecuaciones en su normativa, con la finalidad de que se estipulen las atribuciones de los puestos que integran la Contraloría Interna, que permitan establecer las competencias y responsabilidades del personal; asimismo, requiera por escrito a la Contraloría Interna, el inicio de las investigaciones de las 9 observaciones remitidas mediante oficio número ASEN/DGAJ/DI-187/2022, de la cuenta pública 2020, y de las 32 observaciones restantes remitidas mediante oficio número ASEN/DGAJ/DI-267/2023 de la Cuenta Pública 2021; así como el cumplimiento de las actividades que resultan competencia de dicha instancia, tales como: iniciar e instruir, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar e integrar el expediente correspondiente para enviarlo a la Comisión de Disciplina, para que se determine lo que en derecho corresponda, conforme a la ley orgánica, a la Ley General de

Responsabilidades Administrativas, y demás ordenamientos aplicables; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.23.PJ.03

De la revisión a la información y documentación remitida por el Poder Judicial del Estado de Nayarit, en relación con la integración y funcionamiento del Comité de Ética o figura análoga; se verificó que cuenta con una Comisión de Ética, cuyo instrumento normativo se denomina “Acuerdo General 37/CJ/E/XI/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura, que tiene por objeto crear el reglamento de la Comisión de Ética del Poder Judicial del Estado de Nayarit”, el cual contempla los miembros de Presidente, Secretaría Técnica, las Consejeras o Consejeros designados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo, una persona del servicio público de carrera judicial y una persona con Licenciatura en Derecho que destaque por su honorabilidad.

Respecto del Código de Ética, se remitió el “Acuerdo 278/CJ/E/XXXVII/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura que aprueba el Código de Ética Judicial del Poder Judicial del Estado de Nayarit”, el cual, una vez analizado, se advierte que no cumple con los principios constitucionales y legales, así como con el catálogo de valores, que se encuentran establecidos en los lineamientos que rigen su emisión. Adicionalmente, no remitió evidencia documental para acreditar la elaboración y publicación del Código de Conducta.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos Quinto, Sexto y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PTSJN/712/2024, la magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

Se adjunta copia certificada del oficio número EJ/242/2024 del 13 de noviembre emitido por la secretaria técnica de la Comisión de Ética Judicial, que contiene la siguiente información y/o documentación:

*Si bien el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, refiere:
“Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética...”*

El Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Nayarit, no incumple los artículos Quinto, Sexto y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética, ya que el artículo quinto refiere a los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público que a la letra son los siguientes, en ese tenor el Código de ética judicial armónicamente abraza los mismos principios desde el contenido del mismo, fundamentándose desde su artículo primero al veintidós, es de señalar que además amplía una visión de sus principios adhiriéndose al Código Iberoamericano de Ética Judicial.

- a) Legalidad: ...*
- b) Honradez: ...*
- c) Lealtad: ...*
- d) Imparcialidad:...*
- e) Eficiencia: ...*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- f) Economía: ...
- g) Disciplina: ...
- h) Profesionalismo:...
- i) Objetividad:...
- j) Transparencia:...
- k) Rendición de cuentas:...
- l) Competencia por mérito:...
- m) Eficacia:...
- n) Integridad:...
- o) Equidad" :...

Así mismo; conforme al artículo SEXTO del acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Indica la importancia del establecer un catálogo de valores y sus definiciones, tomando como base los términos que a continuación se señalan;

a) *“Interés Público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.*

b) *Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.*

c) *Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.*

d) *Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.*

e) *Equidad de género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.*

f) *Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.*

g) *Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.*

h) Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública”

Al respecto el propio Código de Ética del Poder Judicial cumple con esta encomienda en su base cuarto y quinta de la exposición de motivos, no de manera literal pero de manera armónica y coherente con las mismas ya que la subjetividad y el carácter polisémico de los valores no pueden ser restrictivos de derechos.

Aunado a esto, respecto del artículo décimo tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sobre la obligación de crear y difundir su código de Conducta, es importante mencionar que en lo que respecta a la elaboración del código de conducta, se está trabajando en un proyecto por parte de la Comisión de Disciplina empero este no está concluido.

En ese tenor es de relevancia destacar que determinar unilateralmente que un código de ética no cumple con los requisitos de legalidad sin dar las razones concretas, pudiera crear una confusión semántica y propiamente de seguridad jurídica toda vez que:

1.- La autoridad no es la única fuente de interpretación legal: La interpretación de la legalidad de un código de ética debe basarse en la legislación y regulaciones vigentes, no en la opinión subjetiva de una autoridad, en todo caso la autoridad debe demostrar cómo el código de ética viola específicamente la ley, en lugar de emitir juicios sin fundamento.

2: El código de ética tiene un propósito legítimo: Los códigos de ética están diseñados para promover prácticas profesionales responsables y respetuosas. La intención del código es fomentar un comportamiento ético y trascendentalmente no violar la ley, tema vital que se aborda.

3: La autoridad debe seguir procedimientos establecidos: Antes de declarar que un código de ética es ilegal, la autoridad debe seguir procedimientos legales establecidos. Esto incluye consultas con expertos legales, audiencias públicas y evaluaciones objetivas.

4: La decisión debe ser proporcional y razonable: La autoridad debe demostrar que su decisión es proporcional al supuesto incumplimiento. La decisión no debe ser arbitraria ni discriminatoria.

En suma, una autoridad no puede determinar unilateralmente que un código de ética es ilegal sin seguir procedimientos legales objetivos y demostrar violaciones específicas de la ley. La decisión debe basarse en la legislación vigente y principios de justicia, buscando la armonización y ampliación de los principios con las leyes vigentes y los derechos humanos.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que argumenta que el Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Nayarit, no incumple los artículos Quinto, Sexto y Décimo Tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética, ya que el artículo quinto refiere a los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público, además de que cuenta con la visión de sus principios adhiriéndose al Código Iberoamericano de Ética Judicial; sin embargo, se advierte que en el referido Código de Ética emitido, no se establecen los principios constitucionales y legales siguientes: lealtad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, y equidad; así como el catálogo de valores, que debe contener lo siguiente: interés público, respeto a los derechos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo; de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, menciona que en lo que respecta a la elaboración del Código de Conducta se está trabajando en un proyecto por parte de la Comisión de Disciplina, por lo que se confirma que no cuentan con el mismo.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para que se realicen adecuaciones al Código de Ética, y se integren los principios constitucionales y legales siguientes: lealtad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, rendición de cuentas, competencia por merito, eficacia y equidad; así como el catálogo de valores, que contenga: interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo; de conformidad con los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.23.PJ.03

De la revisión a la información y documentación remitida por el Poder Judicial del Estado de Nayarit, con relación a verificar el estatus en el que se encuentra la implementación de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, se detectó que no cuenta con los responsables de Archivo de Trámite, por área o unidad y Archivos de Concentración e Histórico; así como con la validación de fichas técnicas de valoración documental, elaboración de manuales, y elaboración de inventarios documentales, conforme al ciclo vital de los documentos.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 21, fracción II, incisos b, c y d y 51, fracciones I y II de la Ley General de Archivos; 19, fracción II, incisos b, c y d y 49, fracciones I y II de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit; y 164, numeral 1, fracciones II, inciso b, III y IV y 193, fracción I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PTSJN/712/2024, la magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

Se adjunta en copia certificada del oficio número AJ/230/2024 del 07 de noviembre de 2024, presentado por el Lic. V... F... G... B..., Jefe del Archivo Judicial.

Que contiene la siguiente información y/o documentación:

En relación a los Responsables de Archivo de Trámite por área o unidad, se informa que este Archivo Judicial sí cumple con lo señalado en los artículos 21, fracción II, inciso b de la Ley General de

Archivos; 19, fracción II, incisos b, c y d y 49, fracciones I y II de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit; y 164, numeral 1, fracciones II, inciso b, III y IV y 193, fracción I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit; en virtud de que, en cumplimiento a los acuerdos del Grupo Interdisciplinario de Archivos GIA/so/pdej-01-2022, PJEN/GIA-02-2022 y PJEN/GIA-01-2023, se solicitó a las áreas o unidades productoras de información, la designación de los responsables de trámite, vía correo electrónico institucional. Por lo anterior, se anexa como evidencia la impresión de los correos electrónicos mediante los cuales, los titulares de dichas áreas designan a los responsables de archivo en trámite.

Con referencia al responsable del Archivo de Concentración, se informa que sí se cuenta con nombramiento, el cual se adjunta al presente. Además de lo anterior, se hace de su conocimiento que conforma a la estructura establecida en los artículos 141 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, en el Archivo Judicial realiza las funciones de Archivo de Concentración, en virtud de que en dichos ordenamientos se establece que se depositan los expedientes jurisdiccionales o administrativos concluidos, los expedientes en los que se haya dejado de promover por más de dos meses y los documentos que las leyes determinen. En relación al Archivo Histórico, se informa que, a la fecha este Poder Judicial no cuenta con la infraestructura y disponibilidad presupuestal para su creación por lo que los documentos antiguos que cumplieron con los plazos de conservación se encuentran resguardados en el Archivo Judicial de Concentración.

En lo que respecta a la validación de fichas técnicas de valoración documental y la elaboración de manuales, se informa que se continúa trabajando en conjunto con las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales productoras de la documentación, a efecto de integrar los aspectos necesarios para la correcta elaboración de dichos documentos.

Con relación a la elaboración de inventarios, se informa que se está trabajando en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información, quien habilitó un apartado dentro del Sistema SIAJ, mismo que se encuentra en desarrollo, el cual permitirá llevar el control del inventario de los expedientes que se resguardan en el Archivo de Concentración, lo anterior a efecto de que el mismo sea fehaciente

Se adjunta un (01) CD certificado con fecha del 11 de noviembre de 2024, por la Secretaria Ejecutiva de Consejo de la Judicatura, que contiene la siguiente documentación:

1. Módulo Archivo SIAJ
2. Nombramiento Archivo de Concentración
3. Nombramiento Archivo de Trámite
4. Oficio solicitud responsable Archivo de Trámite
5. Relación Responsable de Trámite

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación digital presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remite evidencia de la designación de los responsables de Archivo de Trámite, por área o unidad; sin embargo, se advierte que los nombramientos del coordinador de archivos y responsable de archivo de concentración, recaen en el mismo servidor público. En cuanto a la validación de fichas técnicas de valoración documental, elaboración de manuales, y elaboración de inventarios documentales, informa que se están elaborando, por lo que se confirma que no cuenta con los mismos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que el nombramiento de la persona titular del Archivo de Concentración sea distinta de la persona titular de la Coordinación de Archivo; asimismo, se continúe y culmine con la validación de fichas técnicas de valoración documental, elaboración de manuales, y elaboración de inventarios documentales, conforme al ciclo vital de los documentos; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.23.PJ.03

De la revisión a la información y documentación remitida por el Poder Judicial del Estado de Nayarit; con relación a verificar la contribución del Programa Presupuestario “E1201 Impartición de Justicia” con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); se corroboró que dicho programa se vincula con el objetivo 16: “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” para “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”; sin embargo, no remitió evidencia documental para acreditar el desarrollo e implementación de actividades realizadas para atender los objetivos, metas y líneas de acción, que se tiene establecido cumplir mediante este programa presupuestario.

Lo anterior, incumplió lo establecido en la Agenda 2030 del objetivo número 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; y Apartado V. Vinculación de Programas Presupuestarios (Pp) con Indicadores Estratégicos del PED 2021-2027 de la Puesta en Vigor del Presupuesto basado en Resultados (PBR) del Estado de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PTSJN/712/2024, la magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

Se adjunta en un (01) CD certificado por el Secretario de Administración del Consejo de la Judicatura:

Desarrollo Sostenible (ODS) durante el ejercicio 2023:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

Objetivo 16.- PAZ JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS:

**Cursos y conferencias impartidos por la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Nayarit en el ejercicio 2023, archivo en PDF*

**Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual, acoso sexual, la discriminación y violencia de género en el Poder Judicial del Estado de Nayarit, publicado el 22 de febrero de 2023.*

**Tríptico sobre el protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual, acoso sexual, la discriminación y violencia de género en el Poder Judicial del Estado de Nayarit.*

** Acuerdo 13/EXT/TSJ/PJ/2023 que modifica diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia, publicado el 06 de Noviembre del 2023. (Del Comité de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva).*

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación digital presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en la evidencia se advierte que no se establece la vinculación de las actividades que informa, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, tales como: promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, mediante los indicadores siguientes: proporción de víctimas de a) violencia física, b) violencia psicológica, o c) violencia sexual, en los últimos 12 meses que han notificado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente; proporción de detenidos que no han sido condenados en el conjunto de la población reclusa total; y proporción de la población que se ha visto implicada en alguna controversia en los dos últimos años y ha accedido a algún mecanismo oficial u oficioso de solución de controversias, desglosadas por tipo de mecanismo.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se lleve a cabo la implementación de actividades para atender los objetivos, metas y líneas de acción que se tiene establecidos cumplir mediante el Programa presupuestario (Pp) “E1201 Impartición de Justicia”, para contribuir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, tales como: promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; mediante las metas e indicadores establecidos; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.23.PJ.03

Del análisis a las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), remitidas por el Poder Judicial del Estado de Nayarit, con relación a comprobar que la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se haya apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico (MML) para cada uno de sus Programas Presupuestarios (Pp), se detectó lo siguiente:

- a) No se remitió evidencia documental para acreditar la elaboración de las etapas de la MML siguientes:
 - 1.- Definición del problema;
 - 2.- Análisis del problema;
 - 3.- Definición de objetivo;
 - 4.- Selección de alternativas; y
 - 5.- Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp).
- b) Del programa presupuestario “E1201 Impartición de Justicia”, se remitieron seis Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los proyectos siguientes: Impartición de justicia, justicia laboral, fortalecimiento judicial, equidad de género, desarrollo sustentable y derechos humanos; lo cual contraviene lo establecido en la normativa para elaborar la MIR por programa presupuestario; asimismo, se detectó que las MIR incluyen información de la ficha técnica, la cual, es independiente de la MIR;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- c) No se elaboraron las fichas técnicas para cada uno de los indicadores, establecidos en las MIR y, por ende, no publicaron en su página de internet junto con los indicadores de desempeño, los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 98 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023; y Sexto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC; II.3, II.4, III, IV y V de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PTSJN/712/2024, la magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

Se adjunta en 01 (uno) CD certificado por parte del Secretario de Administración del Consejo de la Judicatura, el documento del Presupuesto Basado en Resultados 2023, que contiene los siguientes puntos.

- a) Análisis del problema*
- b) Análisis de los Objetivos*
- c) Selección de alternativas*
- d) Estructura Analítica del Programa (EAP)*

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación digital presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la evidencia remitida respecto de la definición del problema, análisis del problema y definición de objetivo, no corresponden a la integración de una Matriz de Indicadores para Resultados por programa presupuestario, sino que fue aplicada en seis proyectos presupuestarios. En ese mismo sentido, las evidencias de la elaboración de las etapas no contienen la selección de alternativas y definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp). Asimismo, respecto a los incisos b) Matrices de Indicadores y c) Fichas Técnicas de Indicadores, el ente no remitió argumentos ni presentó evidencias.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para efecto de que se implemente el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de manera adecuada, con base en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), con el objetivo de vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de metas y objetivos que tiene establecidos en su normativa; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia económica	No
Entes públicos	Si
Existencia permanente	Si
Revelación suficiente	No
Importancia relativa	No
Registro e integración presupuestaria	Si
Consolidación de la información financiera	Si
Devengo contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	5,677.20
Diferencia en registros contables	1,152,364.78
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	46,961.48
Total	1,205,003.46

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	504,742.03	0.00	496,776.03	7,966.00
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	504,742.03	0.00	496,776.03	7,966.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	9	1	8	0	7	1
Auditoría al Desempeño	7	1	6	6	0	0
Total	16	2	14	6	7	1

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo consistió en verificar que los recursos se recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$177,699,385.47 (ciento setenta y siete millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional), que representa el 31.2% de los \$569,795,691.68 (quinientos sesenta y nueve millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y un pesos 68/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2023.

En Auditoría al Desempeño se determinó evaluar la normatividad que regula al ente; la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de evaluación al desempeño (SED); estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control; la implementación de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit; la contribución a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS); los servicios que otorgan las salas de juicios orales penales a través de sistema de justicia penal acusatorio y oral en el estado, y el cumplimiento de objetivos y metas mediante el análisis de los resultados de indicadores cualitativos y cuantitativos, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Judicial del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Incumplimiento de los requerimientos de información formulados; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$1,205,003.46 (un millón doscientos cinco mil tres pesos 46/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$7,966.00 (siete mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.

Auditoría al Desempeño.- Carece del programa de certificación de procesos de justicia oral; el Comité de Ética no se encuentra integrado conforme a los lineamientos requeridos; implementación parcial de la Ley de Archivos; inadecuada implementación de la metodología del marco lógico (MML), para la elaboración e implementación del PbR y SED; no se identifica la contribución a los objetivos, metas o líneas de acción de los ODS; no se remitió evidencia de las investigaciones realizadas, derivadas de las observaciones remitidas por la ASEN.